



En el día de Mayo de 1876 compra
do en tres pesos y medio

1878

2

ANC.

I

Sesion del 27 de febrero

Presidencia del Sr. Castro. Con asistencia de los Sr. Sr. Alarcón, Abujá, Álvarez, Arboleda, Arias, Arleta, Barona, Bermes, Boloña, Boga, Carbo, Carrion, Castillo, Coello, Corral, Cueva, Chacón, Encalón, Dávalos (Chever), Donoso, (de verria), Enríquez, Espinosa (José) Espinosa de los Monjes, Endara, Gangoferna, Guerrero Duprat, González Suárez, González Calisto, Montenegro, Peña, Portilla (Antonio) Portilla (Bruno) Quevedo, Ricarte, Ríos, Sáenz (Javier) Sáenz (José María) Salvador, Stacey, Serrivarrio, Valden, Vargues, Vernara, Vélez, Yperovi i los infrascriptos Secretarios, se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior

Se dió cuenta con una comunicacion del Ministerio de lo Interior, participando que el Poder Ejecutivo ha designado el día 28 de los corrientes para que tengan lugar las exequias en honor de la Santidad de S. J. X. El Sr. Presidente nombró una comision compuesta de los Sr. Sr. Endara por la provincia de Imbabura, Portilla (Antonio) por la de Pichincha, Arias, por la de Leon Guerrero Duprat, por la de Tungurahua, Sáenz (Javier) por la del Chimborazo, Cueva, por la del Azuay, Bermes, por la de Loja, Coello, por la del Guayas, Peña, por la de los Ríos, Alarcón, por la de Manabí, i Valden, por la de Esmeraldas, para que, junto con el Vicepresidente de la Cámara, concurren a esa funcion religiosa

Se dió cuenta con las solicitudes siguientes que pasaron: á la comision primera de peticiones la del capitán graduado de corbeta Diego Sánchez, que pide se le mande pagar sus pensiones atrasadas, i la del presbítero Miguel Felipe Alvar, que se le exima del pago de una contribucion de guerra: á la segunda de peticiones la solicitud de Civilo Dávalos, pidiendo indulto de la pena á que ha sido condenado por falsificacion, la del general Pedro Pablo Cheverría, pidiendo el pago de una cantidad de dinero con sus respectivos intereses, i la de Juan Antonio Robinson, que tiene igual objeto: á la segunda de hacienda la de la Abadesa del monasterio de Concepción de Loja, pidiendo se conceda la coactiva á los administr

tradadores de sus fundos: á la de mejoras internas la de la Municipalidad del Canton de Guaruma, pidiendo se le hagan varias concesiones para el bien del comun; i finalmente, á la comision de guerra la del general José Martines de Aparicio pidiendo se le inscriba en la lista militar i se le mande pagar sus pensiones, i la del capitán José Manzalvas, que tiene igual objeto

Abierta la discusion sobre el artículo 21 del proyecto de Constitucion, el Sr. Terrana dijo: que muchos oradores desde la segunda discusion habian opinado que este artículo debe existir en el Código fundamental: que desde entonces el que habla habia opinado en sentido contrario, i que ahora, corroborando las razones que expresó, cree que, si debe mencionarse la religion en algun código, no ha de ser en la Constitucion sino mas bien en el Código penal, en donde se han sancionado castigos para los que quebrantan sus preceptos, que, por tanto, él no estaria por la existencia de este artículo.

El Sr. González Calisto dijo: Señor Presidente, cuando tuvo lugar el segundo debate sobre esta materia para pasar a tercera discusion, manifesté cómo no era impropio de un código político el artículo de Religion; entonces aduje algunas razones en confirmacion de este acerto, hoy añadiré algunas mas para corroborar lo que me he propuesto sostener. Ciertamente no es de ningun hombre, de ningun pueblo i, por consiguiente, de ninguna Asamblea que lo represente imponer o prescribir una religion: solo Dios por medio de los que envía, i de los que sin interrupcion les han sucedido en el ministerio de llamar a los pueblos al conocimiento de las verdades que se ha dignado revelar, es quien puede imponer la obligacion de aceptar una Religion, i Dios por medio de sus enviados a quienes dijo "he aquí que estaré con vosotros hasta la consumacion de los siglos" es quien nos ha impuesto la Religion que profesamos.

Los hombres, sin esta mision divina, se apropiarian un derecho que no les es dado; verdad es que los tiranos abusaron del poder que tuvieron, ya para decretar una religion falsa i formar a que la abrazáran, derramando con este fin torrentes de sangre, como sucedió con los mártires del Cristianismo, ya para compelir a la verdadera por las amenazas, ya para alterar la sustancia o formas de ésta por su despotismo i prepotencia. Siendo la religion del dominio de la conciencia, ésta solo se rinde al convencimiento de la razon; i sobre todo, a la eficaz influencia de la gracia. Dios i sus ministros son, ciertamente, las autoridades de la religion; la cual obra unicamente por medios espirituales; pero de ningun modo la Asamblea nacional, que dirige el poder público a objetos puramente temporales. Ojalá esta máxima quedara grabada en la mente de todos los magistrados i legisladores de la Tierra.

Mas lo que acabo de exponer, no arguye que la nacion o el cuerpo que la representa, no pueda declararse, conforme a la voluntad de aquella, a favor de la religion que, del modo dicho, le fué anunciada a sus antepasados por los ministros de Dios, legítimos sucesores de los primeros que fueron investidos de la mision divina, que unidos a la piedra fundamental sobre la que estableció el Señor el edificio de su Iglesia; i en consecuencia hacer de ella, de su esencial unicidad, de la obligacion del gobierno a protegerla i de la de todos los ciudadanos a respetarla, el primero i principal artículo de

4
su constitucion. Nada de esto es excusar ni imponer ni exigir una religion; es reconocerla, es rendir el homenaje que se debe a la verdadera revelacion por Dios, es corresponder al inestimable e inmenso beneficio de la vocacion a la unica i verdadera religion que hay, qual es la Católica.

Siendo esto así; por qué no podrerros, al estar aqui representando la nacion, reconocer esta dádiva del cielo, hacer solenne profesion de ella; i en esta época solenne, en que está reunida esta Asamblea para formar su carta fundamental, consignar el artículo de Religion? Por qué no legarlo puro i sin mencla a la posteridad, como el mejor plantel de las buenas costumbres, la sancion mas inviolable de las leyes humanas i, por consiguiente, como el único, sólido e indestructible apoyo de la felicidad pública?

Ah Señores! hombres eminentes, equatorianos distinguidos, que en gloria i proxa de la patria, fueron los que asistieron a las abambleas anteriores, i en todas nuestras constituciones escribieron este artículo, sin que se les ocurriera que en un código político no debía hablarse de la religion del estado. El Catolicismo es tan antiguo como el mundo, ha dicho Lacordaire; él ha sido la religion unica i dominante en nuestro país, pero duele el decirlo, el Dios de los católicos está ya por demas para algunos entre nosotros, i por esto quisieran que desapareciera de nuestra Carta fundamental el artículo de la Religion del estado.

Concluiré lo que llevo dicho, manifestando que el Cuerpo legislativo, por

las razones que voy a exponer, no sola-
 mente puede sino que debe sancio-
 nar un artículo, por medio del cual
 excluya otra religion distinta de aque-
 lla por la que se ha declarado la ge-
 neralidad del pueblo. La primera es,
 porque no es arbitrario a separarse del
 voto general de la nacion, puesto que
 su representacion esencial es la de
 expresar la voluntad de ella; es asi
 que la generalidad i casi la totali-
 dad de los ecuatorianos es católica, luego la
 asamblea que representa a los ecuatoria-
 nos debe excluir otra religion que no sea
 la católica. En segundo lugar, porque los eua-
 torianos estan decididos por la religion católica,
 y el carácter esencial de ésta es el de ser intole-
 rante, como lo prueban las obras de teología.
 En tercer lugar, porque la buena política
 debe alejar, en cuanto le sea posible, cual-
 quier culto extraño o supersticioso, i no ad-
 mitir otra religion que la que está repusa-
 da en el país como verdadera. Montesteguen
 dijo en su obra del "Espíritu de las leyes" las si-
 guientes palabras: "luego que el estado está pa-
 tisfecho de una religion, sería una ley ci-
 vil muy acertada la que no sufra el esta-
 blecimiento de otra" Mas antes de él lo ha-
 bía enseñado Platon: "En toda república
 bien ordenada, el primer cuidado ha de
 ser establecer en su territorio la verdadera
 religion, no una falsa i fabulosa,
 i escoger por cabera al que haya sido cria-
 do en ella, no a otro. El verdadero culto
 es el apoyo de la república" (Plat. lib. 11 de rep.
 lib. 14 de leg.) En cuarto lugar, cuando un
 pueblo como el nuestro tiene amor exclu-
 sivo al culto católico, cualquiera innova-
 cion que quisiera introducirse en él van

6

dría a producir mas escándalo que utilidad, i a comprometer la tranquilidad i el órden público. Dignas de conservarse en la mente de todos los magistrados i legisladores del mundo con la siguientes palabras de un publicista conocido entre nosotros: "las grandes mudanzas, dice, en un estado son operaciones delicadas, llenas de riesgos; i un pueblo debe ser muy circunspecto en esta materia, i no inclinarse jamas a las novedades sin las razones mas urgentes, o sin necesidad (Vattel, derecho de gentes lib. 1. cap. 3) Un ejemplo recuerdo haber leído, de un hecho que tuvo lugar en una República Hispánico-americana, que confirma lo que dijo el mencionado publicista. El estado de anarquía i discordia del pueblo de S. Juan ha sido el resultado de la ley de libertad de cultos, sancionada en Buenos-aires en el artículo 1.º de los tratados de amistad, comercio i navegación celebrados entre el gobierno de las provincias unidas del Río de la Plata i la Gran Bretaña. La provincia del Tucumán la ha rechazado tambien por medio de sus representantes en la sesion del 25 de setiembre de 1825. Ferrnirare con las palabras del inolvidal Platon antes ya citado: "a ninguno debe permitírsele tener Dioses particulares, o adorar al Dios verdadero a su arbitrio e idea, o hacer una religion aparte para sí; i con las de un escritor del siglo 18: "la uniformidad en el culto es en un estado como el centro en que se unen todos los miembros de él; pero la variedad es una semilla de discordia, que tarde o temprano viene a producirla" (Tamin. pens. teol. cap. 2. 10.º 2.º)

El Sr. Carbo dijo: Señor Presidente: Obligado a dar mi voto sobre el artículo que se ha puesto en discusión, tengo que expresar las razones en que lo fundó.

Desde luego declaro que todos reconocen el saludable influjo de la religión en las sociedades. Pero no es de esto que se trata ahora, sino de resolver si en la Constitución debe proclamarse el principio de la libertad religiosa, o si debe declararse que la religión católica, apostólica y romana, reconocida como Religión del Estado, ha de continuar siendo exclusiva de toda otra.

No creo que, conforme al derecho natural, cada hombre tiene el de adorar a Dios, según el dictamen de su conciencia: bien pueden algunos errar i extraviarse en el exámen de la religión; pero, de ese error o extravío, solo son responsables ante Dios, i por lo mismo no reconocio en esta Asamblea, ni en ningun poder público, facultad alguna para coartar la más preciosa facultad del hombre, cual es la de la conciencia, i menos para imponer en este asunto a las preferencias verdaderas.

Por otra parte, ni en el espíritu ni en la letra de los Evangelios veo nada que autorice la intolerancia religiosa. Después de esto, leemos que San Pablo, dirigiéndose a los Corintios, les decía: "hermanos míos, nosotros no ejercemos imperio sobre vuestras conciencias" Estas palabras de San Pablo, uno de los más elocuentes intérpretes de la doctrina evangélica, i uno de los Apóstoles encargados de predicar i propagar los preceptos del di-

8

no fundador del Cristianismo, explican
suficientemente la verdad incontestable
de que Jesuexisto no quiso imponer la re-
ligion existiana por la fuerza, sino por
medio de la persuacion. Asi lo han ex-
plicado tambien muchos rasones apoo-
tolicos en diferentes tiempos i países:
uno de ellos, el sabio i piadoso Fenelon,
Obispo de Cambrai, hablando de la
misma materia de que ahora tra-
tamos, decia: "ningun poder humano
puede formar el atincheramiento im-
penetrable de la libertad del corazon". Es-
tas sentenciosas palabras, pronuncia-
das por uno de las lumbreras de la
Iglesia casolica, debieran hacer reflexio-
nar a los enerrigos de la libre mani-
festacion de la consciencia.

Desde aqui

Pasando ahora al terreno
de los hechos, no podra negarse el de que,
desde tiempos atras, existe en Roma un
barrio denominado el Ghetto, habitado uni-
carrente por judios, i que éstos tienen allí
una Sinagoga en que publicamente i con
consentimiento del Papa ejercen su reli-
gion; i que aun los protestantes tienen
su Templo en la Puerta del Pueblo, por au-
torizacion que para ello tuvieron de par-
te de Su Santidad Pio IX.

Ademas es sabido que en los
Concordatos que ha celebrado el Pontifice
Romano con varios gobiernos catolicos
de Europa i aun de América, ha con-
sentido la tolerancia religiosa en los
países que esos Gobiernos representan.
I si esto ha hecho, i si tolera el ejercicio
de otros cultos en la misma capital del
Catolicismo; no prueba todo lo dicho, que el
mismo Sumo Pontifice no considera la to

tolerancia religiosa esencialmente contra-
ria al Cosolcicismo?

Voi ahora a contraerme a ha-
blar de un hecho que refiere la historia de
la colonizacion de Norte América, i que tie-
ne relacion con el asunto de que trata-
mos: ese hecho es el de que los católicos
ingleses que a principios del siglo décimo
séptimo i bajo la autoridad de Lord Baltimore
fundaron la colonia de Maryland, fueron los
primeros que proclamaron en esa parte del
nuevo continente la mas ilimitada libertad
de cultos. ¿pregunto yo ahora; ha sido esa li-
mitada libertad de cultos objeto de alguna censu-
ra o desaprobacion de parte de la Silla Ponti-
ficia? Se me contestará que no, porque esta es la
verdad. Pero; no será digno de meditacion que lo
que allí se practica entre católicos, desde hace
dos siglos sin oposicion alguna del Jefe del Ca-
solcicismo, no se quiera imitar en el Ecuador ni
en el año de 1848; i que la sola proposicion de
establecer la tolerancia religiosa en este país
sea calificada de herética?

Fue el ilustrado Presidente Pora-
fuerte el primero que en su mensaje al Congreso
de 1839 propuso la libertad de cultos en el Ecuador;
pero los legisladores de entonces no dieron oidos
a la proposicion del patriota magistrado

Oyo tambien tuvo el honor de
hacer igual proposicion a la Convencion reu-
nida en Cuenca en 1845, es decir ahora
treinta i dos años, aunque sin mas apo-
yo que el de mi honorable amigo el señor
doctor Pedro Morcayo.

Voi cuenta el Ecuador con
mas amigos de la libertad de conciencia
i de cultos, aunque no con el número sufi-
ciente para hacerla triunfar. Pero llegará
el día en que el derecho mas sagrado del

hombre rompa las trabas que todavía se le ponen, i que el Ecuador con esta i otras reformas que las ideas modernas aconsejan, ocupe el puesto que le corresponde entre los pueblos civilizados

lante aquí

Entre tanto, i por las razones que dejo expresadas, hago la siguiente moción:

Que, en lugar del artículo que se discute, se ponga otro en estos términos:

"Siendo la religión de los ecuatorianos la católica, apostólica, romana, los Poderes públicos están obligados a protegerla i hacerla respetar"

Los S^{os} S^{es}. Oyerón, Vélez, Guacón, Seminario i Sáenz (José María) apoyaron la anterior proposición.

Abierto el debate sobre ella, el S^o Cassullo dijo: Excelentísimo Señor:

Nada hai más útil en un gobierno para conservar el orden en la sociedad, que la religión; ella es el medio más apropiado para mantener entre los hombres la obediencia a las leyes i el respeto a las autoridades. Sin religión no hai moralidad; i sin moralidad, preciso es confesar que los pueblos son ingobernables, i que, si contra estos principios quisiéramos eliminar de nuestra constitución, de la Carta fundamental de la República, el artículo religioso, sería nada menos que traicionar la confianza que en nosotros han depositado los pueblos i echar por tierra lo más querido para ellos, la Santa Religión del Crucificado. Convencido es así, Excelentísimo Señor, de que es más fácil arrancar el corazón a todos i a cada uno de los ecuatorianos, que el que estos concienten que arranquemos de la Con

situacion el articulo en que confesamos que la religion del Estado es la catolica, apostolica, romana, con exclusion de qualquiera otra, i que los Poderes publicos estan en la obligacion de protegerla i hacerla respetar.

Todo lo que respecta a la proposicion del Sr. Carbo, en la que pretende disminuir la segunda parte del articulo que me ocupa, abriendo asi una ancha puerta a la tolerancia religiosa, i por lo mismo al desorden trayendo para ello la cita del apóstol San Pablo, me basta decir que el Santo Apóstol hablaba del fuero interno i no del externo; i que para manifestar que la religion verdadera excluye la tolerancia, baste recordar las palabras santas en que se entona, diciendo "tu solus sanctus, tu solus altissimus, &c." Razonos son estas por las que creo de vital importancia que debe desecharse la proposicion del Sr. Carbo i conservarse el articulo religioso tal como existe en el proyecto que se discute.

El Sr. Proano dijo: Excelentísimo Señor, arduo i muy delicado es el asunto en debate, i especialmente en las difíciles circunstancias que atraviesa la República — en la excepcional situacion en que el fanatismo i la tirania la han colocado. No trataré de si el Estado tiene o no derecho de darse una religion oficial: no es mi animo combatir la tacita ni expresa tolerancia de cultos, tomada en abstracto; i mucho menos llevar la cuestion a las altas regiones de la ciencia, pues dejo esta tarea a diputados mas competentes. Tampoco pretendo los aplausos de la multitud ni tener la consideracion de algunos

compañeros de causa, al manifestar mi modo de pensar sobre la materia. Soy liberal, amo el progreso, pero en el seno de esta augusta Asamblea, antes que defensor de un principio, antes que hombre de partido, soy representante del Pueblo, cuya voluntad no puedo ni debo contrariar sin traicionar su confianza. Lo que es mi sentido interno.

Oya que no soy legislador sabio, seré siquiera diputado prudente, respetando y sosteniendo las creencias de mis comitentes en la extensión, modo y forma que ellos quiereren y que se encuentran consignados en el proyecto de Constitución. Al quitar una sola palabra — una sola letra del artículo que se quiere modificar, contrariaríamos sus deseos, y faltariamos al indeclinable deber de legislar conforme a la índole, circunstancias y civilización de nuestros pueblos. Las mejores leyes no son las más sabias en el sentido absoluto, sino las más adecuadas al país para el cual se dictan. La Asamblea del 78 si quiere llenar su árdua misión, si quiere afianzar la paz, si quiere reconstituir la República, más debe cuidar de la pronta aplicación de un principio que de la bondad absoluta de éste, aún en el caso de que esta última sea in cuestionable.

La experiencia de todos los siglos nos enseña que la tolerancia religiosa se establece primero de hecho, y después se consigna en el catálogo de las garantías: viene con los grados de educación, con las corrientes mercantiles y la afluencia de extranjeros de dis

tiradas sectas i naciones. El día que exucemos de líneas férreas nuestro suelo, que les ofrezcamos facilidades e incentivos a inmigraciones laboriosas; el día que eduquemos nuestras masas difundiendo la enseñanza hasta en las aldeas tras andirras, entónces ellas mismas consagraran lo que hoy no quieren. ¿Sería prudente ni político introducir una reforma prematura que a nadie favorece, que la rechazan todos los ecuatorianos con pocas excepciones, i que solo serviría de poco permanente de trastornos.

Si no aprobamos el artículo tal como se encuentra en el proyecto, habremos puesto en manos del partido reaccionario una arma poderosa, para que siga estraviando al pueblo i conduciéndolo a las rebeliones i al degüello: habremos dejado a merced de los eternos traficantes con la credulidad de nuestros representados un elemento o pretexto al que debió su larga i funesta dominación el terrorismo: habremos puesto en peligro la regeneración de setiembre i hecho estériles mil esfuerzos sacrificios.

Seámos, Excelentísimos Señores, republicanos prácticos i legisladores prudentes, prefiriendo el pacífico hecho, por poco bueno que sea, a las alarmantes teorías, por bellas que parezcan: digamos el artículo tal cual está en el proyecto, si queremos proceder con cordura i de conformidad con los deseos de nuestros comitentes: aumentemos i garanticemos mas los derechos del pueblo: impidámos al poder la posibilidad de hacer el mal: protejamos la industria i el espíritu de empresa: independi-

cermos la enseñanza, i extendámosla hasta nuestras aldeas trasandinas, i respetando en materia de religión sus ya las preocupaciones de nuestros pueblos, salvemos primero del vendaval de las pasiones reaccionarias el árbol de la libertad, a cuya sombra germine toda idea benéfica i se acomete todo linaje de reformas bienhechoras.

El Sr González Calisto dijo: Señor Presidente
 Creo necesario contestar a lo que expresó el Sr Señor Diputado del Quayas. Ha citado un texto del Apóstol S. Pablo a los Corintios, para hacer ver cómo el Santo Apóstol no condena la tolerancia de cultos; i fungo indispensable explicar en qué sentidos se toma la palabra tolerancia, porque, de no fijarse bien en el significado de ella, se originan cuestiones como la presente. Por tolerancia se entiende generalmente el principio de dejar a cada uno tranquilo en sus creencias, de no obligarle a que las abandone i abandone por seguir las que nosotros profesamos. Bajo este supuesto, nosotros admitimos la tolerancia. Por tolerancia entienden también otra cosa muy distinta; i es, que permitamos crecer i florecer en nuestro suelo mil creencias diversas, de modo que, según ella, se nos pide que abramos la puerta de nuestra nación a todas las religiones del mundo. En este sentido rechazamos la tolerancia con toda nuestra alma i la combatiremos hasta donde alcancen nuestras fuerzas.

Establecida esta distinción, digo que S. Pablo habla de ese modo, refiriéndose a que no se debe violentar a

nadie para que crea como nosotros
creemos, i esto no es querer que haya
tolerancia tal como la exigen, segun
el otro sentido que ya explicamos.

— En cuanto al hecho que se ha citado,
que en Roma hay una sinagoga de
los judíos i un templo de protestantes fu-
era de la Puerta del Pueblo, es verdad; i
los conocen todos los que van a Roma; pe-
ro ¿qué se deduce de esto? La tolerancia de que
gozan los judíos está sujeta a muchas restric-
ciones, i su presencia en la ciudad eterna es
un monumento perenne de la ira del Cielo por
su deicidio, i de los antiguos oráculos de su repro-
bacion, i de la divinidad del Cristianismo.
Respecto de este punto conviene distinguir la to-
lerancia de hecho de la de derecho: la primera
ha tenido lugar en Roma como en otras na-
ciones católicas, cuando una gran parte de su po-
blacion ha estado compuesta de otras sectas;
en otros países se ha visto que la toleran-
cia se ha introducido despues de largas i san-
grrientas guerras civiles de unas sectas con
otras, para ser mutuamente permitidas;
i quando han formado colonias de hombres
de diversas sectas, i todos con igual derecho
de fundadores. Parece tambien Senor, que
Dios ha permitido que se tolere en Roma una
sinagoga judía i un templo protestante para
que el Sol del Catolicismo que tiene su trono
en Roma alumbré con sus rayos a los infa-
lices que, segun la expresion de Macarías,
están sentados en las tinieblas i bajo la
sombra de la muerte. En efecto, no ra-
ras veces se ha visto realizado lo que acabo
de decir: recuerdo que en uno de los años que
estuve en Roma, vi que de Inglaterra ha-
bían mandado a un famoso ministro pro-
testante para que éste se fijara en los

ritos, ceremonias i prácticas religiosas de los católicos, que debían celebrarse en una cuaresma en Roma; i, en efecto, cumplió con lo que le exigieron, en que asistiera a los templos católicos, i en uno de ellos oyó a un célebre orador italiano, i el inteligente ministro protestante con Ouyó con abjurar el protestantismo i hacerse católico.

No podemos, pues, aceptar la tolerancia, porque no estamos en el caso que, de hecho, nos veamos precisados a hacerlo; tampoco podemos, porque ella es inadmisibile bajo el aspecto religioso, filosófico o político que se la considere.

En efecto; tiene la criatura un derecho a desobedecer los mandatos de su criador? Puede eximirse de rendir un tributo de adoracion i de amor a aquel de quien todo lo ha recibido? ¿Habiéndose dignado este mismo criador manifestarnos su voluntad santa, darnos una religion positiva i revelarnos de una manera clara lo que debemos creer i obrar; ¿podemos despreciar impunemente el beneficio, i dictarle la lei en lugar de recibirla? Pues si nos reconocemos obligados a obedecer i a adorar a Dios, i si creemos firmemente que la religion cristiana es la única verdadera; ¿cómo pudiéramos convenir en que es útil para la felicidad de un país mentar la mentira i las tinieblas con la verdad i la radiante luz del Evangelio?

Considerada la presente cuestion bajo su aspecto filosófico, haríamos con la tolerancia de cultos el mas grave desacato a la Religion cató-

lica, i nos mostraríamos desagradecidos de quanto ella nos ha dispensado. No bien aparece el Cristianismo sobre la Tierra, cuando predicando igualdad i fraternidad ante los hombres, rompe las cadenas del esclavo, arranca a la mujer del dominio despotico del hombre para hacerla su compañera, quita a los padres el derecho de vida i muerte sobre sus hijos i proclama en voz alta que solo se salvará el que sea virtuoso, honesto, hijo obediente, amante de sus hermanos e indulgente con sus enemigos. Ninguno de estos beneficios han ocasionado en el mundo las demas religiones; ¿se nos negará ahora que el colocarlas a la misma altura del Totolicismo, el dispensar a éste la misma proteccion que a aquellas, no es ser ingratos con nuestro Bienhechor?

Que diremos si la cuestion la estudiamos bajo el aspecto politico?; Cuan diverso se ofrece a nuestros ojos el espectáculo de un pueblo iluminado por una sola creencia, que dirige los ojos hacia una sola luz i por ella se guía, del que dividido en varias fracciones se entregada cada una de ellas a una supersticion distinta, que cree hallar su felicidad eterna en aquello en que precisamente la otra ve su eterna condenacion! ¿si en medio de las tribulaciones, a que las familias i los pueblos se ven muchas veces condenados, es dulce unir los corazones en la contemplacion de un solo Dios, e invocar juntos su misericordia; cuan triste no debe ser, por el contrario, ver orando a nuestro lado a nuestros enemigos religiosos, ver invocar a dioses cuyo culto creemos como la causa de nuestras desgracias, ver acaso morir de un amigo a quien miramos irremisiblemente perdido para siempre!

Sin conformidad en nuestra creencias religiosas no podremos encontrar paz, ni con nuestros magistrados

dos, ni con nuestros conciudadanos, ni con los que están unidos a nosotros con el parentesco; porque, como ha confesado el mismo jefe de los tolerantes, Rousseau: "es imposible que vivan en paz personas que piensan de diverso modo en materia de religión".

La política pagana nos ha dejado un ejemplo admirable en esta parte. En los misterios de Orfeo, Ceres, Isis, &c, se revelaban principios religiosos i morales en que quedaban de acuerdo los iniciados, pero la ley establecía la pena de muerte para el que manifestase estos secretos de su conciencia interior, a fin de no perturbar la religión pública del estado. Otro tanto practicaba el Senado romano: cuando descubiertos los antiguos libros de Numa, i viendo que sus artículos podían desorganizar el sistema actual de la religión pública, prohibió que se comunicasen a persona alguna.

La Asamblea nacional de 1878 está, Señor Presidente, en la imperiosa necesidad de endulnar, en cuanto le corresponde, la actual situación de la República, necesitamos para i tranquilidad, i en nuestra mano está cooperar eficazmente al bienestar de nuestra Patria; mas, si se suprimiese el artículo de religión o se abriera la puerta para la tolerancia de cultos, no dudo que de aquí saldría la chispa revolucionaria, que iría a incendiar la República entera; ¿qué responsabilidad la que entonces gravitara sobre los representantes del pueblo? Pensemos, i evitemos los males.

El Sr Castro designó al Sr Quevedo para

que ocupara la presidencia), i tomando la palabra, se expresó en estos términos: Señor Presidente

Pocos días antes de la revolución de setiembre, esto es cuando esa transformación política eminentemente liberal estaba ya en la mente i el corazón de todo el pueblo de Guayaquil, yo decía ante un numeroso i escogido concurso que la solemnidad de un acto literario había reunido en el teatro de esa ciudad: "Seamos liberales mas prácticos i menos utopistas, concretemos nuestro liberalismo a la parte puramente política, cuidando de no herir de ningún modo i por ningún motivo el sentimiento religioso de nuestros pueblos;" palabras que fueron acogidas con grande aplauso por todos los que me escuchaban. Hago esta reminiscencia como exordio de mi discurso, ya para que se vea que al afiliarme entre los defensores de la unidad católica, procedo con la consecuencia, con la lógica inexorable que son el distintivo de todos mis actos, como porque se ha dado en decir que el pueblo de Guayaquil anhela, mas que todo, la reforma religiosa. No, Señores, el pueblo de Guayaquil es sinceramente católico, como los demas de la República; i al aplaudir las palabras que he citado, era como si dijese a los prohombres de la revolución de setiembre: "Cuidad de darnos instituciones políticas eminentemente liberales, porque esa es una de mis gratas aspiraciones; pero, cuénta con tocar mis creencias, porque las tengo grabadas en el fondo del corazón".

Al analizar imparcialmente las dos grandes escuelas que, con el nombre de liberal la una, i de conservadora la otra, vienen disputándose el mando de las naciones, se encuentran frecuentemente muchos afiliados en la primera; para quienes la esencia del liberalismo consiste en que se proscriba de las instituciones

políticas toda idea religiosa, importando muy poco, por lo demás, que esas instituciones sean las del Har de Rusia o del Sultán de Constantinopla. No pienso, Señores, de muy distinta manera. Espero que, en materia constitucional, la esencia del liberalismo consiste en que se dé el mayor ensanche posible a los derechos políticos y civiles del ciudadano, lo cual nada tiene que ver con las creencias que cada uno abrigue; por manera que, así el hijo del Islam, como el que aguarda al Mesías, así el creyente católico como el partidario del libre examen, todos pueden ser liberales o conservadores, según procuren dar ese ensanche a los derechos del pueblo o a los atributos del poder. Así pues, espero que ninguno de nosotros hará inútil alarde de liberalismo, al tratarse de la conservación o eliminación del artículo que declara cuál es la religión de la República, artículo que no hace sino reconocer un hecho palpitable. Pasa vendrá la organización de los poderes, y entonces nos llamaremos liberales los que defendamos los derechos de los asociados, y conservadores, y aun terroristas, los que concedan todo al poder, y nada al pueblo. Aplaiémonos para entonces, y entonces nos conoceremos.

No comprendo qué ventaja resulten a la Nación, ni qué nos propongan, con hacer que nuestra Constitución política sea de aquellas que la tecnología moderna llama atías, eliminando un artículo que, como acabo de decir, no hace sino reconocer el siguiente hecho innegable y que todo ecuatoriano tiene delante de los ojos: "La Religión de la República es la Católica Apostólica Romana, con exclusión de cualquiera otra". A

decir de algunos se propone favorecer la inmigracion, i parece que llevan sus dorados sueños al extremo de ver innumerables falanges de extranjeros que no esperan sino la abolicion de ese artículo, para precipitarse sobre nuestro territorio, a traernos el valioso contingente de sus artes, ciencias, industrias i capitales. En este siglo, en que no es el proselitismo, sino mas bien el indiferentismo, el cáncer que corroe las sociedades; en esta época de exagerado positivismo, en que muy pocos atienden a los intereses de allá arriba, por estar todos demasiado ocupados en las cosas de acá abajo; en estos tiempos de puro mercantilismo, en que cada cual trata, no de conquistar para el cielo el alma de su prójimo, sino de ganar para la caja la bolsa de su vecino; en estos tiempos, repito, Señores, es un sueño dorado creer que los extranjeros se apresurarán a venir a poblar nuestros bosques i montañas, al encontrar allá un templo protestante o una sinagoga judía. El extranjero indaga cuáles son los aranceles de aduana, cuáles los frutos nacionales de exportacion, cuáles los artículos de importacion que pudieran traer en cambio, cuáles las riquezas agrícolas i mineras que guarda el suelo, cuáles las condiciones de estabilidad de los gobiernos. I si es alagado su cálculo del tanto por ciento, i si abriga fundadas esperanzas de adquirir cierta suma de bienestar material, no vacilará en trasladar sus lares, importándole muy poco que en el país de su eleccion se diga la misa o se lea la biblia. En una palabra, como dice una de las mas grandes lumbreras del actual episcopado español, "los extranjeros no vienen por el negocio del alma, sino por el alma del negocio."

¿Por qué, por ejemplo, el emi-

grande irlandés católico apostólico roma-
no no viene al Ecuador, es decir a un
pueblo aun mas católico, ^{apostólico} romano que el
suyo? Por qué no viene a una nacion en
que le bastaria esa cualidad para ser re-
cibido a brazos abiertos por sus hermanos
en Jesu cristó, i prefiere irse mas bien a
los Estados Unidos, donde tendrá talvez
que demostrar a palos la verdad de sus
creencias? Porque allá ve el alma del ne-
gocio, mientras aqui tan solo el negocio del
alma; lo cual, aunque de mas incompa-
rablemente valia, no ha sido la causa
que le impulsara a dejar el suelo de la pa-
tria.

— I si no, allí tenemos un ejemplo
pero en nuestra vecina i hermana Colom-
bia. Muchos años hace de que desterró de sus
instituciones políticas el artículo que hoy de-
cutimos; i sin embargo, no adelanta en
immigration. I cuenta que Colombia es la
nacion de Sud-américa que ha ido mas
lejos en materia de liberalismo, rompiendo
casi por completo las tradiciones de la metropo-
li; i cuenta que su privilegiado suelo abun-
da en riquezas agrícolas i mineras de to-
da clase; i cuenta que su situacion topográ-
fica es envidiable, con su extenso litoral so-
bre el Pacífico i el Atlántico, i la posicion excep-
cional de su istmo que la convierte en la
llave del comercio entre uno i otro mar. No
obstante todo, sus inmensas regiones sobre
el Pacífico continúan casi tan desiertas como
en tiempo de la colonia, sus magníficos
puertos sobre el Atlántico están quina-
menos pobladas que antes.

— I por qué es tan difícil
la colonizacion de los países intertropicales de Sud-amé-
rica? Porque el europeo se forma ideas exageradas

das de lo mortífero de nuestras costas i de la poca o ninguna estabilidad de nuestros gobiernos; porque la América del Norte tiene abierta para la inmigracion su inmensurable pradera, donde puede caber casi toda la poblacion exuberante de Europa, porque el inmigrante encuentra allí su clima, sus estaciones, sus idiomas i, hasta pudiera decir, sus hábitos i costumbres; en una palabra, porque la corriente de la emigracion toma una direccion diversa i no es cosa fácil tomar su curso. Quiéramos mañana ese movimiento de inmigracion sobre los Estados Unidos sea tan poderoso, que sus oleajes se empujen mutuamente hasta besar las arenas del Pacífico; quiéramos mañana se rompa el istmo de Panamá, i nuestra hermosa Guayaquil enjune el estero mercantil de Sud-América, convirtiéndose en depósito general de las mercaderías que vengan por esa vía; quiéramos mañana la gran arteria nacional del ferrocarril que hemos comenzado dé movimiento i vida a nuestras regiones interandinas; quiéramos de entre los repliegues de nuestras montañas broten de repente riquezas cual las de Australia o California. I entonces vendrá la inmigracion, con o sin el artículo que hoy tanto nos preocupa; i si esa inmigracion fuere de sectas disidentes, con ella acaso vendrá tambien la tolerancia, porque entonces, i solo entonces, habrá cultos diversos que tolerar. Hoy no los tenemos i, por consiguiente, es excusado que nos ocupemos de ellos.

— Esto quiere decir que, en semejante materia, el hecho precede siempre al derecho i cuál es hoy el

hecho, Señores? Que el Ecuador posee el inestimable bien de la unidad de creencias; ¿cuál es, en consecuencia, el derecho? Que el Gobierno debe proteger i amparar esa creencia única de los ecuatorianos.

Si mañana el poderoso oleaje de una inmigracion de hombres de cultos diversos, o el proselitismo prosasante, logran descatolinar gran parte de la poblacion; ¿cuál será entonces el hecho? Que en el Ecuador habiéndose ejercicio de diversos cultos; ¿cuál, en tal caso, el derecho? Que, sin dejar de proteger i amparar el culto verdadero hubiese tolerancia, esto es prudente disimulo en cuanto a los demas. Si, pues, no estamos en ese caso; si en el Ecuador no hai culto alguno disidente, que tolerar; si, lejos de haberlo, los ecuatorianos abrigan en lo mas íntimo del alma su sola i única creencia; es claro que la cuestion de tolerancia no tiene razon alguna de ser, i que, por tanto, debe ser puesta de lado, hasta por ociosa.

No por derecho, sino de hecho se ha establecido la tolerancia en todos los pueblos que la tienen, desde la Francia que es, acaso, la nacion que la ha dado mayor amplitud, hasta la capital misma del Orbe católico, que tambien la ejerce, aunque en escala mucho menor; i para no abundar en citas históricas, recordaré únicamente i muy de paso lo aconsecido en la última. Los Pontífices encontraron en Roma una sinagoga judía; los Pontífices reconocieron el hecho, i la sinagoga continuó tolerada

Después, en medio del trastorno político i social de fines del siglo último, establécese una capilla protestante cerca de la plaza del pueblo; Pio VII, al regresar a Roma, reconoce ese hecho, la capilla continúa tolerada, i los ingleses siguen leyendo en ella su biblia con toda libertad. He aquí como viene la tolerancia religiosa, el hecho precediendo siempre al derecho. Pero nosotros, al modificar el artículo constitucional en el sentido de favorecer la tolerancia, no solamente trastornaríamos el orden natural de las cosas, sino también formaríamos, por decirlo así, la introduccion de aquello que las demas naciones no han aceptado sino como un mal necesario, a fin de evitar coaliciones funestas, provenientes de los intereses contrapuestos de las diversas sectas.

Que Ojalá pueda ser tan católica como nuestro pueblo la inmigracion que venga a dar vida i movimiento a nuestras magnificas pero solitarias regiones; pues, repito, Señores, que la unidad de creencias es el bien mas inestimable que puede tener un pueblo. No trato la cuestion bajo el aspecto religioso, porque eso corresponde a los muy respetables sacerdotes aqui presentes, cuyo caudal de luces a este respecto estoi muy lejos de poseer. Lo hago bajo el aspecto puramente político, esto es sin salir de mi propio terreno. Pues bien, sin salir de él, afirmo que los encargados de dirigir los destinos de una nacion harian a ésta un mal incalculable, tratando de privarla de la unidad de sus creencias. Esa unidad da mayor homogeneidad a las instituciones civiles de un pueblo, permite que sus le-

yes reposen sobre un sistema de moral sólido i uniforme, i es, sobre todo, indispensable elemento de fuerza para una nación; pues, movido por sus intereses relativos, lleva su heroísmo a un extremo a que difícilmente lo llevaría, impulsada por solo el patriotismo.

Uniforme es, a este respecto, la opinión de los mas eminentes pensadores; i para no alargarme demasiado, me limitaré a citar dos autoridades nada sospechosas.

La una es el célebre autor del "Espíritu de las leyes," es decir un publicista que ha sido considerado como enemigo sistemático del Catolicismo. No obstante eso, dice: "Es una buena ley política la que cuando la Nación está contenta con la religión establecida, no permita el establecimiento de ninguna otra;" i luego añade: "Cuando como árbitros de recibir o no recibir en el Estado una religión nueva, es menester no establecerla; pero si ya estuviese establecida, es menester tolerarla." Creo que no puede ser mas oportuna la cita, que no viene como de molde.

El otro autor a que me refiero es Rousseau, es decir un filósofo cuyo solo nombre hace aparecer una sonrisa de piedad i desden en los labios de todo sacerdote católico. Pues bien, Rousseau llega a extremo de decir: "El soberano a nadie puede obligar a creerlos (habla de los dogmas mas que, segun él, deben ser declarados por la ley civil); pero puede desterrar al que no los crea, puede desterrarle como impío sino como insociable, como incapaz de amar sinceramente las leyes i la justicia, i de sacrificar, si fuere ne-

cesario, su vida a su deber). Y si alguno, después de haber reconocido públicamente esos dogmas, se condujere como si no los creyese, castiguese con pena de muerte; porque habrá cometido el mayor de los crímenes." ¿Puede llevarse mas allá el celo fanático por la unidad religiosa? ¿Cuál sería, pues, la convicción que el célebre pensador abrigaba de los incalculables bienes que dicha unidad proporcionaba, cuando aconsejaba conservarla hasta por tan bárbaros medios?

— ¿Qué no haría, Señores, la Inglaterra por descatolizar a la Irlanda, a fin de que en el Reino Unido no hubiese sino una sola creencia! Uno de los mas eminentes hombres de este estado de esa nación, que tanto abunda en ellos, decía que envidiaba a España su unidad de creencias, y que sacrificaría un miembro por que el pueblo inglés la tuviera. Y tan elevada era la idea que el célebre Pitt se formaba de los efectos de esa unidad, que, cuando luchaba a brazo partido con el coloso del siglo proclamaba: "¡Ojalá levante el pueblo español su unidad religiosa contra Napoleón: tendríamos segura la victoria, y la Europa quedaria salvada!" ¿Téngase presente que España pesaba muy poco en la balanza política de Europa, y que ni siquiera tenía gobernantes capaces de levantar el decaído espíritu nacional. Pues bien, las águilas imperiales tendieron su vuelo hacia la Península, y al momento comenzó a eclipsarse la estrella del hijo mimado de la fortuna, cuyas legiones hasta entonces invencibles sucumbieron ante el heroísmo de un pueblo que se defendía impulsado por su unidad religiosa. El gran político había tenido razón; su pronostico quedaba cumplido. Prescindámos, Señores, de la unidad de creencias; y, entonces, ni la España habría podido luchar durante diez

te siglos con las huestes varrasenas, ni en otras partes se hubiesen hecho los prodigios de valor que se hicieron para impedir que la Europa toda fuese musulmana.

— Mucho se habla, Señores, de la intolerancia católica. Yo pregunto, como preguntó ya en la segunda discusión uno de mis honorables colegas; cuáles son las religiones o los cultos tolerantes?

— Sería el Islamismo? Pero se ha extendido al filo de la cimitarra, asolando poblaciones enteras al grito de "solo Dios es Dios, i Mahoma es su profeta".

— Será el Judaismo? Pero en su Talmud babilónico se encuentran las singulares preceptos de que el judío trate a los cristianos como a bestias: que por dolo, por fuerza o por robo procure apoderarse de sus bienes, i que, en fin, si encuentra a un cristiano al borde de un precipicio, debe arrojarle en él.

— Y concretándome a los cultos disidentes i será, acaso, el calvinismo? Pero su profeta comenzó la reforma quemando al español Cerveto Villanova, porque no pensaba, como él, sobre el misterio de la Trinidad.

— Será la reforma inglesa? Pero, en solo el tiempo de su fundador Enrique VIII i de su hija María la sanguinaria, causó mas de ochenta mil víctimas, derramando así mas sangre por motivos religiosos que la derramada por los trances políticos, que no fueron pocos en Inglaterra en aquellos tiempos.

— Será el Luteranismo? Pero su maestro predicaba el exterminio de los católicos, opinaba que no cometía ni pecado venial el que les hiciera todo el mal

posible i excitaba de tal modo a la guerra religiosa, que inundó en sangre la Alemania

— I mientras los dernas cultos han començado así, con semejantes actos de intolerancia, solo i tan solo el nuestro se ha fundado como dice un eminente prelado español, el cardenal Quessa, sin derramar mas sangre que la de sus mártires

— I no nos citéis, por ejemplo la Inquisicion española; porque nos recordaría un abuso que no estuvo conforme, de ninguna manera, con el verdadero espíritu del Catolicismo. Si pues alguno trajere a cuento ese tribunal de funesta recordacion, le contestaría con el distinguido orador Pius Provas: "Dejádese esa mancha, porque es exclusivamente española; pero no la arrojéis sobre la Iglesia universal"

— I no habló con exactitud ese eminente hombre de estado; pues, antes de introducirse en España esa institucion tan diferente de la que se había conocido con tal nombre en la antigua Iglesia, ya en la nacion vecina había exterminado a sangre i fuego a los Abigences, i, sobre todo, había quemado a Juana de Arcos, es decir a la mas grande, pura i noble encarnacion del patriotismo frances. Había quemado, digo, a la inspirada i santa doncella, a la cual tambien Voltaire había de arrojar despues inmundo fango, como para demostrar prácticarmente que la incredulidad i el fanatismo se dan frecuentemente la mano, aun en la ingrata i antipatriótica tarea de empañar las mas immaculadas glorias nacionales

— Pero sean cuales fuesen las atrocidades que se hubiesen cometido a nom

bre de esta Religión, nunca pasaran
 de ser abusos; al paso que Tratando de
 las sectas disidentes, he citado las pala-
 bras i los hechos de sus propios fundadores,
 hechos y palabras que, por cierto, no en-
 contraréis en el Divino fundador del Cristianis-
 mo i en los mansos i sencillos hombres
 del pueblo que propagaron su doctrina.

No inculpernos, pues, al Catolicismo
 el que en protección suya se hubiesen epr-
 eido actos i sanguinaria represion, que
 han sido comunes a todas las otras religio-
 nes, con la diferencia de que, en éstas, qua-
 daban conformidad con las palabras i el
 espíritu de sus fundadores, al paso que
 en la nuestra no se han cometido sino
 como verdaderos abusos. Eran los tiempos
 mismos los atroces i sanguinarios. En es-
 os tiempos en que las leyes civiles de pro-
 ceder habían establecido el tormento entre
 las clases de prueba legal para la averi-
 guacion de cualquier delito, en esos tiem-
 pos en que hasta la guarda del sindicado
 era un verdadero tormento; en esos tiem-
 pos en que el infeliz reo de muerte, aun
 sobre su mismo cadalso veía quebrantar
 sus huesos, atenarrear sus carnes, derra-
 mar líquidos hirvientes en sus heridas que-
 dando así con aliento de vida, que se le
 otorgaba para que saborease algunas
 horas mas su larga i horrible agonía,
 en esos tiempos, digo, era mucho exigir
 que las diversas religiones se adelantasen
 a su siglo, estableciendo mejores leyes de pro-
 ceder i represiones menos sangrientas. El
 mal era de la época i no de tal o cual re-
 ligion o culto. Trasad hoy de establecer que-
 maderos i de hacer cruzir los huesos de los
 peccadores de herejía. La indignacion publi-

ca sería tal, que acaso enjuirían mas bien los huesos del que lo intentara

— Pero hai muchos que, no solo desnaturalizan los hechos históricos, a fin de pintar la intolerancia católica con el mas negro colorido, sino que ademas llevan en oposicion sistemática a la verdadera doctrina al extremo de afirmar que la religion i la libertad son dos enemigas irreconciliables que se rechazan i repugnan, andando siempre encontradas i contrapuestas. No, Señores, la Religion i la libertad son ambas emanaciones de Dios, i tienen de marchar de consuno; i de tal manera deben marchar así, que la libertad misma se convierte al fin en palabra hueca, cuando no se apoya en la Religion

— No, Señores, no puede ser enemiga de la libertad una religion que emancipó a la mujer i rompió las cadenas del esclavo. No puede ser enemiga de la libertad una religion que, como lo dice un distinguido filósofo español, proclamando la igualdad de los hombres ante Dios, abrió las puertas a la igualdad de ellos ante la ley. No puede ser enemiga de la libertad una religion desde la cual, i no mas, principia el dogma de la santa fraternidad. Su religion no es, no puede ser enemiga de la libertad; pues, como se expresa ese mismo escritor, la cumbre del Gólgota debe ser considerada como el terrino de la estabilidad del mundo antiguo i el principio de la emancipacion de las sociedades modernas

— Si, pues, el Catolicismo es el mas firme apoyo de la libertad, i si, aun bajo el aspecto puramente político, la unidad

religiosa es el bien mas inestimable para una nacion, no debemos hacer esfuerzo alguno para perderlo. Si mañana cambiara nuestro modo de ser religioso i se establecen de hecho en la Republica los cultos disidentes, veremos su introduccion con profunda pena, i tendremos que resignarnos con la irreparable perdida de nuestra unidad de conciencia. Pero aguardemos al menos que eso venga, i no hagamos vano alarde de que la declaramos, borrando de nuestras instituciones politicas la confesion de lo que somos i de lo que debemos desear que seamos siempre. Al empeñarnos pues en apresurar, en forzar, decirlo asi, la introduccion de la tolerancia religiosa en la Republica, emprendemos, acaso sin comprenderlo, en una tarea evidentemente antipatriótica.

Concluyo, Señor, por donde debía haber comenzado, por la razon de las razones, por la que me evitaba la expresion de las demas. No debemos alterar en nada el artículo que trata de la religion de la Republica; porque no lo desean los pueblos, i nosotros no somos sino sus mandatarios, que abusaríamos de su confianza si estatuyésemos lo que ellos repugnan. Aun suponiendo que les fuere benéfica la eliminacion o modificacion del expresado artículo, no estaríamos de ningun modo autorizados para hacerles el bien a palos. Así pues, el artículo en cuestion tiene de continuar sin alteracion alguna, porque esta es la voluntad soberana de nuestros comitentes.

El Sr. Lopinosa de los Monteros dijo:
Señor Presidente

Desde el momento que el Sr. Señor Carbo i los de

onas Señores que sostienen o la eliminacion del artículo
 sobre religion o la de la frase "con exclusion de cualquier
 otra), confesaron francamente i explícitamente que profesaban
 la religion cristiana católica apostólica romana, confitme,
 i con placer, la idea de que en los pueblos del Ecuador no había,
 por fortuna, ningun ecuatoriano disidente, i antes sí que to-
 dos éramos cristianos, confirmandose lo que se ha dicho siempre
 que la nacion ecuatoriana era eminentemente católica. Habiendo,
 se hecho esa confesion, se ha allanado casi todo el camino que se
 habría tenido que recorrer, para probar que el artículo, mate-
 ria del debate, debe sancionarse en la Constitucion tal
 cual se ha puesto en el proyecto presentado por la comision,
 porque debe suponerse que, si la religion cristiana es la re-
 ligion que mis H^{os} colegas profesan, debe ser por que estan
 convencidos de ser verdad, i de que es la única verdadera, ya
 que no puede haber dos verdades o puestas en ninguna cien-
 cia, menos en lo concerniente a religion. No es creible que
 profesen la religion cristiana únicamente por ser la religion
 de nuestros padres, porque los errores de éstos se profesarian
 igualmente, i tal no nos acontece, sino que innumerables
 conceptos falsos se han ido desapareciendo por las luces
 del presente siglo. El hombre es progresista, sus facultades
 se desenvuelven mas i mas i las ideas avanzan de año
 en año, de siglo en siglo, de época en época; no es como
 las bestias i las aves que no varían de instintos. Solo
 la verdad es inmutable, es eterna: si el Cristianismo
 es una verdad, como en verdad lo es, i, si así se le ha con-
 fesado, atravesando mil ochocientos setenta i ocho años,
 atravesará, Señores, bajo este concepto todos los siglos que
 tiene de vivir el mundo. He aquí la razon por que
 Pasquier aseguró que la religion que revelaba i la
 iglesia en que la fundaba atravesarian los tiem-
 pos sin que las furias infernales pudieran pre-
 valeser contra ellas. En esta virtud voi a demostrar
 que la veneracion i respeto que deben tributarse a es-
 ta verdad, importante para el bien de todos los
 pueblos, demandan que la H^a Asamblea san-
 cione en la ley fundamental el artículo, tal cual
 se ha formulado. Para esto voi a apoyarme, no en

autoridades, sino en los hechos verdaderos que
 nos presentan la historia i la Tradicion.
 Dios, para obrar un hecho admirable, estupe-
 do, sublime, permitió que naciera un pue-
 blo allí en las márgenes del Tiber, creciera
 en poder hasta que, formándose un figan-
 te inmenso, se apoderara de todo el mundo
 entonces conocido. Este pueblo, como todos sabe-
 mos, fue el pueblo romano. Habiendo llegado
 a adueñarse de todas las naciones, se vio
 en la precision de aceptar dioses, religion
 i moral extranjeros, i muy pronto se es-
 contró sin dioses, sin religion i moral
 propios, i sus grandes virtudes civiles se
 pervirtieron. Luego, como era natural, resul-
 taron una multitud de cuestiones sobre reli-
 gion i la moral, i pululaban mil ideas, va-
 rios sistemas religiosos, i nada había segu-
 ro, todo era un caos. En esta situacion apare-
 ce Jesucristo en la Judea, pueblo pequeño
 que Dios le tenía reservado para ^{en}efetuar con
 él admirables prodigios, en él, en que se ha-
 bía conservado fielmente la idea de Dios des-
 de Adán. Jesucristo, como todos conocen, fue
 el Mesías, esto es el Hombre Divino ofrecido por
 Dios desde el principio del mundo para rege-
 nerar al género humano. Jesucristo revela una
 nueva religion, una moral sublime opuestas
 a la idolatría i al paganismo; o, mejor dicho,
 condenando estas religiones i la moral que na-
 cía de ellas, funda la Iglesia sobre los débiles
 hombres de doce ignorantes i pobres pescadores.
 Pero estos pobres hombres, enriquecidos con las
 admirables gracias que su maestro les conce-
 diera, despues de la muerte de éste i despues
 de haberle visto resucitar i subir a los cielos,
 cumpliendo sus órdenes se reparten por todas
 las naciones a anunciar la nueva religion,
 la nueva moral reveladas i la Iglesia que

~~Antes~~ había fundado el Salvador del Mundo; i ellos, Señores, llevan la buena nueva hasta la Roma misma del paganismo. Fácil es concebir cuánto se alarmaría éste i se prepararía para destruir a su adversaria divina, la Religión verdadera. En efecto, el paganismo fuerte, poderoso, que contaba con una vida de infinidad de siglos, que tenía profundas raíces i estaba apoyado por las ideas, costumbres i hábitos de todos los pueblos donde dominaba, le declara una guerra constante, tenaz, i la persigue con ferocidad. Mas, anda el tiempo, i observa que, ese enemigo queguerruelo al parecer, avanzaba con pasos de gigante: entonces se para, reflexiona que es ya impotente, vacila, se debilita i se prostra a los pies de la Cruz, signo sencillo i humilde de la regeneración del género humano pero de muy alta significación para su felicidad i dicha futuras. Mas ¿qué es lo que sucedió entonces? Los dioses del paganismo, presentándose a los ojos de todos los pueblos, se destruyen al golpe eléctrico del desengano, sus templos son deruolidos i se erigen altares i templos al Dios de los cristianos, a ese Cristo predicado por doce pobres pescadores llamados apóstoles; i el Cristianismo es sancionado por leyes de los Imperadores como religión del Estado, se castiga con penas severas a los apóstatas i a todos los que osáran dañarlo i dañar a los que lo profesaban. Este acontecimiento no fué obra de un pueblo ignorante i miserable: los poderosos, los filósofos, los literatos, el Senado de sabios, los emperadores inteligentes, instruidos i de fénis, en una palabra el pueblo Rey del mundo fueron vencidos; Sería obra de la sorpresa o de la novedad de una religión nueva? No; mas de tres siglos habían transcurrido, tiempo mas que suficiente para que esos filósofos, esos literatos, ese senado, esos emperadores i el pueblo todo estudiáran con cuidado, a fondo i con esmero la Religión católica; i convencidos, sin duda, de su verdad i de su conveniencia, la aceptaron i la sancionaron en sus códigos. Se convencieron, a mi ver, de que el Cristianismo satisfacia completamente todos los deseos, todas las exigencias i aspiraciones de la humanidad. Esta proposición se probaría hasta la saciedad por fáciles argu

meritos; pero el acontecimiento referido i los
 mas que expondré con la brevedad posible, bas-
 tarán para que quede demostrada. Este estu-
 pendo i sublimne suceso atribúyzen todos a
 un milagro; mas, para mí, no es así. Señor Pre-
 sidente, sino una consecuencia natural, lo-
 gica; porque la unna vez la verdad en
 el mundo, a la verdad ha debido reconocer
 i abrazar la inteligencia humana, pues
 que la verdad es para la inteligencia,
 o, viceversa, la inteligencia, para la verdad;
 i en consecuencia la una i la otra se buscan,
 se atraen i se unen donde se encuentran. De
 allá del Norte se desprende un famoso guerrero pa-
 gano idólatra, i se lanza sobre las Gálias paga-
 nas idólatras, i se apodera de ellas. Este fue el
 famoso Clodoveo: su esposa la Emperatriz Clotil-
 de cristiana católica, hace ver a su marido lo
 que era el Cristianismo, lo conveniente i útil que
 sería para el Estado. Clodoveo estudia esta re-
 ligion, se convence, se convence, de su verdad
 i conveniencia, se convierte a la fe i se hace
 miembro de la Iglesia recibiendo el bautismo:
 declara la religion de Jesucristo por religion del
 estado, establece penas severas contra sus enemi-
 gos i perseguidores, i desde entónces la Francia
 es cristiana católica hasta nuestros días. Este
 hecho, obra de una débil mujer, se debe atribuir
 a un gran milagro, o a que la debilidad mis-
 ma, armada de la verdad i con la fe en Je-
 sucristo, es mas fuerte, que los guerreros, i mas
 potente, que los reinos i los imperios. Prueba
 nada equívoca que confirma lo que Jesucristo di-
 jo: que, el que tuviere fe en él, podía ordenar que
 una montaña pasase de un punto a otro, i que
 ésta pasaria. Con razon habia dicho el profeta
 David, "el que confiare en Dios, puede pisar
 sobre aspides i vaulisicos, i salir ileso. Teodosio
 el Grande, despues de la victoria que obtuvo so-

bre los fuertes enemigos de Eufénio i Arbogasto, sobre los cuales había puesto sus últimas esperanzas el paganismos, se presenta ante el Senado romano i pronuncia un brillante discurso probando que, el Cristianismo era la única religion verdadera, que unía al hombre con Dios, i que operaba la remision de los pecados; e invita a los romanos a abrazarla. Los últimos restos del paganismos desaparecen como por encanto, i el Gran Teodósio rinde un homenaje a nuestra Religion tres veces santa sancionando en sus leyes la declaratoria de que el Catolicismo era la religion de la Nacion Romana, i la resguarda con leyes penales contra sus enemigos. San Agustín, a cuyo favor ningún elogio es grande, de prominentes talentos, de un vasto saber; en una palabra, un verdadero sábio pagano i por lo mismo idólatra i enemigo de la nueva religion i moral reveladas, las estudia, las profundina, se convence de su verdad i se convierte a la fe; i, de enemigo de ésta, se hace su mas elocuente i entusiasta defensor. ¡Entonces muchos i admirables conceptos en favor de esta religion, recuerdo los siguientes: "Es preciso confesar, dice, que solo en Jesucristo, i por Jesucristo, se tiene el conocimiento del verdadero Dios: si todos los reyes de la tierra, todos los pueblos del mundo, todos los grandes i magistrados, todos los hombres i mujeres i todos los jóvenes de cualquier edad, sexo i condicion escucháran i practicáran la religion i doctrinas de Jesucristo, formarían una sociedad, en la que la verdad reinara, la caridad presidiera i la eternidad se perpetuara, así como a la vez sería feliz en la tierra para ser dichosa en el cielo". He aquí, Señor Presidente, las razones que me impelen a decir que, por tributar un honor mas a la verdad, esto es a esa religion a la que tantos homenajes tributaron los paganos, poderosos i sábios de la antigüedad, por justicia i por deber de conciencia para nuestros pueblos, debemos sancionar en nuestra Constitucion el artículo tal como está

concebido o formulado. La política, a la cual no debe perder de vista la Asamblea nacional, exige esto mismo, el mismo artículo. Todos los pueblos de la República exigen, suplican que este artículo se sancione en la Constitución; porque consideran que la religión que profesan es su propiedad mas grande, mas sagrada, i que se la debe no solo respetar i defender, sino regenerársela i ponerla libre de los larvos que pudieran tenderle la insidia, la astucia o el engaño, con el objeto de dañarla. Por tanto la Asamblea está en el deber de no desoir ese grito de una nación eminentemente católica; por que su voluntad debía elevarse a ley, ya que habiéndose reconocido i declarado en uno de sus códigos que la ley era la expresion de la voluntad general, no podía desconocer este mismo principio al sancionar la Constitución, sin acarrearla la nota de contradictoria. Por la misma razon, fácil era conocer que la nación toda se miraría traicionada por sus representantes, i tendría derecho, preciso es decirlo con franquera, para irritarse o resentirse. Que la fuerza no debe emplearse para imponerse la obligacion de aceptar una creencia, lo reconocen el Cristianismo i la Iglesia, i ambas previenen que, la opresion i la violencia, no son los medios de que el Catolicismo debe servirse para extirpar errores; i que, la persuacion, la enseñanza i la caridad, son las armas del Cristianismo para salvar a los hombres. Pero ésta no es la cuestion, puesto que no se trata de convencer ~~ni~~ de propagar esta religion en el país. La cuestion consiste en que, si un pueblo tiene derecho para defender con todas sus fuerzas la religion que profesa cuando se trate de quitársela, o de un modo engañoso se pretenda sacarla

desaparecer. La afirmativa es incuestionable. En esta virtud cualquiera comprende los males que surgirían de la falta de prudencia, de sagacidad i de sino políticos en no dar quoto a la totalidad de los ecuatorianos. Digo totalidad, porque, ante la generalidad, la exquisitísima minoría, o puesta a la voluntad popular, no debía de tomarse en consideración. No se diga que, en esto, hai fanatismo; porque, Señores, defender la religion en todas sus partes, si, la nuestra, es defender la verdad, i defender la verdad con entusiasmo, es un deber. Sostener lo contrario, es sostener un error en materia de religion; i defender un error en religion, con furor, con tenacidad, es lo que constituye el verdadero fanatismo. Los sábios no nos daran el calificativo de fanáticos; porque la sabiduría es amante de la verdad. Solo los insensatos hacen uso de tal sarcasmo; i ¿por qué? porque no comprenden la idea que expresan, ni la saben explicar; o, la usan con dañado propósito. Por consiguiente, concluyo repitiendo que, por homenaje a la verdad, por justicia i por conveniencia para todos, i por demandarlo una política sagaz i atinada, la asamblea está en el deber de sancionar el artículo en cuestion, tal como se halla expresado en el proyecto.

El H. Carbo dijo: Señor Presidente:

El H. Vicepresidente de la Cámara nos ha dicho que debe dejarse en la Constitución el artículo de la Religion, tal como ha existido en las demas Constituciones del Ecuador, es decir, con exclusion de cualquier otro culto, porque este es un hecho que se debe respetar; pero nada ha contestado el H. preopinante sobre la observacion que hice antes, de que ningun poder público tiene facultad para imponer una religion exclusiva, i atacar así el derecho que cada cual tiene para adorar a Dios segun el dictamen de su conciencia. Se sostiene, pues, el hecho con menosprecio del

derecho

El Sr. Señor Castro ha hecho por otra parte comprender que, con la libertad de cultos, podía aumentarse la indiferencia en materias religiosas. Mas yo podré probarle con el ejemplo de otros países que su razonamiento no es exacto. En los Estados Unidos de Norte América hai poco mas o menos treinta sectas diferentes, i sin embargo ese país es el mas cristiano del mundo.

Un artículo de la Constitución de los Estados Unidos prescribe que el Congreso no puede dar ninguna ley para establecer o prohibir una religion cualquiera. La influencia de la religion es por consiguiente puramente moral, jamas oficial; pero todas las sectas tienen derecho a la proteccion de las leyes, en cuanto al ejercicio de su culto: todas, aún las mas disidentes, se hallan en contacto, i se desarrollan en el asilo seguro, en el campo sin límites para la libertad, que les ofrece ese grande, próspero i afortunado país.

La misma supervigilancia de las sectas, estimula el celo de cada una de ellas; i el Clero católico particularmente, supervigilado por los protestantes, se hace notable por sus morigeradas costumbres i sus virtudes evangélicas. ¿Se atrevería yo a agregar, que el Clero católico de los Estados Unidos en medio de tantas sectas disidentes, pudiera dar lecciones de moralidad al Clero católico de algunos países hispano-americanos, donde hai una religion de Estado i exclusiva, como la que existe entre nosotros.

El Sr. Castro, volviendo a tomar la palabra, dijo: que él no había adivinado que la libertad de cultos enfendrarse la indiferencia en materias religiosas; que lo que había dicho, i lo repetía ahora, era que en esta época de indiferentismo no vendrían los extranjeros halagados con la idea de que en el país se profesase tal o cual

religion, sino estimulados con la esperanza de adquirir un bienestar material mediante el trabajo i la industria

El Sr. Cueva dijo: Señor.

Las poderosas razones que acaban de exponerse por los Sres. preopinantes, dejan la cuestion muy en claro, i quiza es innecesario decir mas. Sin embargo, me será permitido hacer una observacion, todavía, para explicar cómo daré mi voto. La proposicion que se discute, me parece que nada tiene de malo, así como está escrita. El mal, para mí, no está en lo que ella dice, sino en lo que no dice, en lo que elimina. El artículo propuesto por la comision, reconoce la religion católica, apostólica i romana como la religion de la Republica, pero con exclusion de cualquier otra, i, en la proposicion que se debate, está suprimida esta parte; de manera que equivale a decir simplemente: "quítese del artículo presentado por la comision, el período que excluye toda otra creencia." En este sentido, Señor Presidente, justamente ha sido i debe ser combatida, porque conduce no solamente a la indiferencia religiosa, sino tambien a la idolatría, i hasta a el ateísmo. Si es admisible cualquiera otra creencia, i el hombre, dueño de establecer como quiera sus relaciones con la Divinidad, mañana se podría levantar aquí un templo para dar culto a un buey, i allí, otro para adorar un árbol. Los errores todos, aun los mas monstruosos, los mas contrarios al estado de nuestra civilizacion, i propios de la barbarie i degradacion de la especie humana, vendrían a ser legítimos; pues se abre la puerta a todos ellos: hasta para el ateísmo, que vendría a ser admisible. Es bien sabido es que el egoísmo, no puede haber una sociedad de ateos, por que ellos no tienen mas moral ni mas vínculo que el egoísmo con los seres de su especie, el egoísmo esencialmente absurdo i disociador. No es pues lo mismo tolerar una religion positiva, que tolerar todas

los errores, o la completa incredulidad, como lo quiere la proposición. Esto sería romper la unidad católica, que existe, para proclamar el dominio de todo lo absurdo. En el caso mismo de tener que tolerar otra u otras religiones, sería merecer que ellas existieran en la República; por que, como se ha dicho muy bien, el hecho es el fundamento del derecho; si no, éste quedaría sin objeto, i hasta carecería de sentido. Si hubiera, pues, alguna provincia, alguna parroquia o siquiera una pequeña aldea de nuestro país, donde se profesara otra religion conocida, habría sazon para atender a esa necesidad, i de esa necesidad nacería el derecho. Mientras tanto, Señor, no lo hai, por que la realidad de las cosas no brota del pensamiento del legislador; sino que, éste tiene que atender a ella, para formar una teoría razonable. Si en Roma se toleran judíos o protestantes, es porque ellos existen allí, i no se les debe perseguir ni aniquilar, como es necesario se les tolere; pero esto no sucede entre nosotros. Al contrario, el pueblo a quien representamos, es profundamente católico; quiere únicamente la religion católica, con exclusion de toda otra, i no se ha renunciado tanto a sí mismo, que pudiéramos contrariarlo i considerarlo como un pueblo sin dignidad, tan degradado i envilecido, que se le pudiera hacer besar las cadenas. Cualquiera innovacion que se hiciera contra su voluntad, no podría sostenerse sino por una serie de esfuerzos mas o menos violentos; i ellos, sabido es, ~~causarían~~ causarían descontento i oposicion, que se convertiría luego en fermento de revolucion i de trastornos. Abramos, pues, los ojos, Señor, i véamos el porvenir. No se acuse al Catolicismo, de una intolerancia injusta. No hai religion mas tolerante que la católica, bajo un respecto; ni mas justamente intolerante, bajo otro. Tolera al hombre mas extraviado, por que tiene para éste la

indulgencia i el perdón: es religion de caridad, i no persigue a nadie por opiniones, ni impone sus creencias por la fuerza; pero, como verdad eterna, no puede menos que ser intolerante, porque esto está en la esencia de todas las verdades. Ninguna admite la funesta amalgama del error. Así, por ejemplo, el físico o el naturalista rechazan hasta con desden los abusos de la astrología judiciaria i a la alquimia; i el médico inteligente no transige nunca con las máximas del empirismo, por que la física i la medicina dejarían de ser física o medicina si alguna vez admitieran semejantes errores. Así, el católico dejaría de ser católico, si mirase alguna vez los extravíos del corazón o de la inteligencia ^{humana} como compatibles con la pureza de su creencia, que es enseñada por la autoridad divina. Así, pues, deseo que el artículo propuesto por la comisión, se vote por partes sin omitir ~~sin omitir~~ la que excluye cualquier otra creencia; pues que, al no establecer la exclusión, hacemos acto de falta de patriotismo.

El Sr. Quevedo, después que el Sr. Castro volvió a ocupar la presidencia, dijo: Señor Presidente:

Después de los brillantes discursos que se han pronunciado, para manifestar que debe desecharse la proposición que se discute i adoptarse el artículo que está presentado en el proyecto, quizá nada puede agregarse, ^{mismo objeto} con este ~~respecto~~. Sin embargo, diré algo por mi parte, aunque tenga el convencimiento de que se me calificará de retrógrado, i, si se quiere, hasta de terrorista; mas yo acepto estos dictados, por los conceptos que paso a expresar. En cuanto a que no es propio que en la Carta fundamental se consigne un artículo sobre religion, no hai necesidad de decir cosa alguna, porque no es esto lo que está sujeto a discusión. Trátase de saber si conviene que se autorice la tolerancia de cultos, porque éste sería el resultado en caso de que llegase a aprobarse la proposición que se discute. Tanto el Sr. autor de ésta, como otros Sr. Sr. miembros de la Asamblea, protestan repetidamente que son católicos; i es, bajo este concepto, que expreso estas pocas pala-

bras. Conforme a los principios católicos, los Concilios Euménicos tienen una autoridad intachable en materia de fe. El Concilio Vaticano ha declarado que el Sumo Pontífice es infalible, cuando pronuncia sus decisiones dogmáticas. Por consiguiente, no hai como desconocer la infalibilidad del Papa en los puntos que ha decidido ser erroneos, contrarios a la fe, i, por consiguiente, prohibidos. Entre estas decisiones se encuentra la que condena la tolerancia de cultos; i está resuelto que, incurre en censura quien afirma que la religion católica debe tolerar otros cultos. Resulta de aquí, que no podríamos aprobar la proposicion que se ha hecho en este sentido, sin que deba recaer sobre nosotros la sancion fulminada por Su Santidad. Después de esto, ninguna fuerza tienen los argumentos que se han sacado de lo que haya escrito el Apóstol de las Gentes, aún cuando algo contuviera de favorable a la proposicion, ni mucho menos de las doctrinas de Fineloni; pues todo tiene que ceder a presencia de las resoluciones pontificias. Es indispensable concluir que no podemos, sin manifiesto peligro, acoger la proposicion que se ha propuesto, i que, por el contrario, es indisputable la necesidad de que, en la ley fundamental, se consigne íntegro el artículo acordado por la comision.

El Sr. Carbo, pidiendo la lectura de la proposicion que se discute, i tomando nuevamente la palabra, ~~manifestó~~ manifestó el asombro que le había causado el modo con que el Sr. Cueva juzgaba de su mocion, i habiéndolo pedido que ésta se leyera nuevamente, como se hizo, observó que, segun el texto de ella, no se contraía sino a decir que, siendo la religion de los ecuatorianos la católica, apostólica, romana, los poderes públicos están obligados a protegerla i hacerla respetar: que el Sr. Cueva atribuía a la mocion tendencias perniciosas, que no tenía; i que habría sido mejor que el orador la combatiese con razones, i no solamente con palabras nacidas de su fantasia.

El Sr. Cueva contestó lo siguiente

Señor. Presidente

Al principiar mi razonamiento anterior, dije expresamente que la proposicion del H. preopinante, tal como se halla escrita, nada tenía de malo, i que hasta me parecía buena; pero que, en contraposicion del artículo propuesto por la comision, tenía por objeto excluir de este una parte muy importante i necesaria: que así no era mala en lo que dice, sino mas bien en lo que no dice, en lo que trata de excluir; i, sobre esto, han recaído mis reflexiones. He creído, i creo muy sinceramente, que, admitida la Religion católica, sin rechazar los errores que se le oponen, damos por cierto en un contraprinzipio, de ofrecer igual homenaje a la verdad i al error, para ser i no ser católicos a un mismo tiempo. En esto no he tenido la menor intencion de ofender a nadie, mucho menos al H. preopinante. Respeto mucho sus luces, i estimo su persona; pero soy mas amigo de la verdad, que de todo. En una discusion en que se busca la verdad, creo haber discutido con entera sujecion a las reglas de la Urbanidad i de la lógica.

El Sr. Encalón dijo: que había apoyado la proposicion que se discute, porque deseaba que se afirmase prácticamente la libertad: que no es cierto, como se había afirmado por algun Sr. Diputado, que la intolerancia dominase tambien en el litoral como dominaba en el interior de la República, lo cual podía demostrarse suficientemente con la manera de obrar de los Diputados por Guayaquil, quienes, representando verdaderamente a sus comitentes, estaban todos de acuerdo en sostener la proposicion. Si esto, agrego; no obstante, queda el artículo tal cual está en el proyecto, sucederá que la inmigracion vendrá a ser imposible, por que un Obispo puede, segun el tal artículo, hacer que regrese cualquier disidente que pise nuestras playas; de consiguiente opinaba que debe establecerse de derecho, lo cual se consigue aceptando la proposicion del Sr. Barbo

El Sr. Albuja se expresó en estos términos.

Señor. Presidente

Despues de haber oido los luminosos discursos con que los Sr. Sr. Diputados que me han precedido en la pa

labra, han sostenido que debe dejarse en la Carta fundamental el artículo que declara que la religión del Estado, es la católica, apostólica romana, con exclusión de cualquier otra (artículo que ha sido escrito en ^{todas} las constituciones que ha tenido la República desde su independencia) no debería yo tomar la palabra; ^{como es, la cuestión que se debate} mas siendo de grande i vital importancia ~~la cuestión que se debate~~, falsaría a mis deberes como representante de esta nación eminentemente católica i a la confianza con que me han honrado mis conciudadanos, si con mi voto i mi débil palabra no me opusiera leal i francamente a la pretensión de algunos H. H. Diputados, de que se adopte en la República la Tolerancia religiosa, pues que, con tal objeto, han propuesto se elimine de la Constitución el artículo, materia del debate, o, al menos, se suprima el período "con exclusión de cualquier otra"

Para refutar los argumentos en que se apoyan, séame permitido fijar antes la verdadera acepción de la frase "tolerancia religiosa" Esta se considera en el orden político, o como simple tolerancia o prohibición legal a los magistrados i ciudadanos para corregir las conciencias i opiniones privadas, que no las publican los hombres, o como una facultad concedida para profesar públicamente un culto cualquiera i obtener permiso de levantar templos i establecer congregaciones para su ejercicio, o como ^{la libertad} para no profesar religion alguna, quedando imprime por ello.

Confieso, Señor, que a Dios únicamente corresponde juzgar sobre las conciencias, o aquel a quien quieremos confiarlas por motivos religiosos; mas confieso tambien que en el artículo que se discute, nada encuentro que ataque las conciencias i opiniones privadas en la forma expresada en el primer caso. Por él a nadie se obliga a ser cristiano ~~ni practicar~~ ^{ni practicar} ningun acto religioso: declara un hecho verdadero, cual es el de que, la religion que profesa el Estado, es la cató-

lica, declaracion que tenemos el derecho, i aun el deber de hacerla los representantes del pueblo, respetando, no sólo las convicciones de nuestra conciencia, sino tambien la voluntad clara i explicitamente manifestada de nuestros comitentes. Los Diputados, Señor, no son elegidos para obrar a su antojo, sino para proceder conforme a las necesidades, costumbres, ideas i a la voluntad de los representados; i siendo ésta la de que se conserve, sin alteracion alguna en la República, la religion católica, no podemos ni debemos consentir que se elimine de la Carta fundamental el artículo que la declara, ni que se suprima el período "con exclusion de cualquiera otra"

No me ocuparé del último caso, porque no puede, ciertamente, ni concebirse que haya un pueblo ni un Gobierno que pudieran permitir en política la libertad o impunidad para no profesar religion alguna. La absoluta irreligion, o el indiferentismo religioso, es la fuente fecunda de toda inmoralidad i de todo trastorno; así, pues, la cuestion debe ceñirse solamente a la libertad civil religiosa, esto es, a saber: si sería conveniente consentirse en el Ecuador la facultad de profesar públicamente una o mas religiones, la de erigir templos i formar congregaciones para el ejercicio de ellas.

La tolerancia religiosa en el Ecuador, no sería tolerancia, pues que ésta supone resignacion a sufrir; i aquí, gracias a Dios, no tenemos ni conocemos otro culto que el católico. Por esto es que estamos en el deber de no consentirla, para evitarnos los grandísimos males i las luctuosas escenas que han tenido lugar en los pueblos que, mas civilizados que el nuestro, se han encontrado en la necesidad de permitirle, cuando casi la mitad de su poblacion ha sido compuesta de otras sectas, cuando se han visto con colonias establecidas de hombres de distintas creencias; i sin embargo, han

sufrido repetidas, largas i sangrientas guerras civiles de unas sectas con otras. Recordemos, Excelentísimo Señor, la historia). En Inglaterra misma, promulgada la tolerancia, proscribieron a los católicos; en Francia, con igual promulgacion, pasaron a cuchillo i expatriaron a los calvinistas hugonotes; en España, expelieron a los moros, a pesar de las leyes i decretos que favorecían la tolerancia; i los romanos sacrificaron millares de cristianos. Estos ejemplos i otros muchos que pudiéran citarse, unidos a los deplorables acontecimientos que han tenido lugar últimamente entre nosotros, con pretexto de religion, manifiestan que no conviene en el Ecuador aceptar la tolerancia religiosa, i que debemos conservar el artículo que se discute tal cual se halla consignado en el proyecto de Constitucion. Yo oi mas, mis H^{os} colegas saben la influencia que tiene la unidad religiosa ~~en~~ la política: ella contribuye poderosamente a la estabilidad de las leyes i costumbres: ella forma las virtudes cívicas de los ciudadanos; i, por esto, Ciceron dijo que el poder i patriotismo de Roma, los debía ésta a su mayor religiosidad.

Se dice que, aceptando la libertad religiosa, afluirán al país ~~los~~ extranjeros; que se aumentará la poblacion i las riquezas, i que la República progresará. Mas yo creo que este progreso no se consigue tanto con la libertad de admitir extranjeros, quanto con facilitar los medios de subsistencia i comodidad a los habitantes, con otorgarles garantías i, mas que todo, con la seguridad que éstos tengan de obtener, sin embrollo, el fruto de sus trabajos. Creo mas; i es que, si no tenemos concurrencia de extranjeros, no es precisamente por la intolerancia, sino por que carecemos de vías de comunicacion, por que desgraciadamente no hemos podido establecer hasta hoy una paz duradera, que garantice las grandes empresas

i bajo cuya benéfica influencia se desarrollen i prosperen provecho seguro la industria, las artes i el comercio. Establezcamos la paz, Excelentísimo Señor, respetemos la persona i la propiedad; i los extranjeros vendrán a nosotros, sin reparar en la intolerancia religiosa. No condenemos a muerte a los hombres que no creen como nosotros, aménoslos; pero no abramos la puerta a la tolerancia, por que aniquila el espíritu religioso como ha sucedido en Europa, por que introduce la discordia i el desorden. Por estas razones no estoi por la proposición que se discute

El Sr. Corral dijo: Señor Presidente,

Se hallan objetadas con lucidez las pretensiones del Sr. Diputado por el Guayas; mas, como se insiste en la conveniencia social resultante de la inmigración, vuelve se a discutir en el mismo sentido. Ya se dijo, i es indudable, que los indiferentistas, los aventureros, no buscan las nobles aspiraciones del alma, sino oro, exclusivamente oro; i huéspedes semejantes, en vez de provecho, traen la ruina de las sociedades en que se albergan. No es tolerancia la que nos falta para conseguir inmigración ventajosa: son los caminos, son los recursos de que carecemos, por desgracia, la causa principal de su inexistencia. Mejoremos nuestro sistema rentístico, manejenmos con honradez i economía los caudales públicos; i, cuando nuestro suelo esté cruzado, al menos, por los rieles i alambres necesarios a que el mundo observe nuestras ventajas; cuando, como otros gobiernos, podamos sostener siquiera un año al colono i su familia, millares vendrán de las oprimidas Irlanda i Polonia católicas, como han venido ya i sin dudar alguna millares de católicos de la desgraciada Colombia. Si queremos inmigrantes de honor, respetuosos a la paz de las familias, i no origen de sus discordias, deben ser católicos. Si los deseamos laboriosos, obedientes a la ley i sujetos a la autoridad legítima, deben ser católicos. Si los apetecemos distinguidos en las ciencias, artes e industria, llenos de independencia, incapaces de doblar su rodilla ante las pasiones de los mandatarios i muy pró-

pios para levantar la República a la altura que la moral i civilizacion reclaman, deben ser católicos, vengan de donde vinieren. Porque, en verdad, Señor Presidente, los hombres, como las naciones, se elevan a proporción que sirven a Dios, por el catolicismo; así como al separarse del catolicismo divino, los hombres i las naciones no dejan en relieve sino sus pobres figuras de barro que, mientras mas apoyo buscan en la fuerza injusta i mas atarvés en la materia, mas rapidamente caen por perderse entre el polvo, sin dejar otra memoria que la maldición

Por lo demas, rechazo con dignidad la defensa que se hace de nuestra religion, considerando ser dominio exclusivo, útil tan solo para los pueblos atrasados. Esta no es defensa del catolicismo; al contrario, es el injusto ultraje dirigido constantemente por sus enemigos encubiertos. Los que apreciamos en mas las relaciones habidas con Dios, antes que con los hombres, a honra tenemos defender nuestras santas creencias, no únicamente como principios de bondad relativa para todas las naciones, sea en cuales fueren sus circunstancias, sino como tesis de justicia absoluta en el universo entero. ¡Con que una institucion divina no puede vivir sino entre las sombras de la ignorancia! ¿Con que la luz no se aviene con la luz! Contradiccion absurda; en pugna con las mas nobles aspiraciones de la humanidad inteligente, que, anhelante en el camino del progreso, fatigada, persigue sin descanso, persigue la cumbre de la civilizacion, donde cree descansar contenta, no encontrando mas Dios que al Dios verdadero, sostenido por la Cruz, cimentada en la Iglesia católica

Si hemos de creer en la sinceridad de nuestras palabras, todos somos católicos en el

seno de la H. Asamblea; i ¿ como entonces seguir adelante la discusion, si la tolerancia que conduce al indiferentismo i atribuye derechos al error, está condenada por la Iglesia infalible? Pero, qué no lo estuviera. Admitir la verdad católica i pretender al mismo tiempo la libertad de cultos, es contradecir la razon. No discurriré yo, ni discurrirá ninguna autoridad sagrada; hable en apoyo de mis palabras la fuerte inteligencia del protestante, William, que dice: "Es verdaderamente monstruoso suponer que pueda haber dos creencias verdaderas. No puede ser; es necesariamente indispensable que una de las dos sea falsa; Quién sería capaz de decir que debemos aprobar una medida que de toda necesidad debe producir un número indefinido de creencias? Esto es un número indefinido de errores i miserias. He aquí el fallo ilustrado i franco del protestantismo, condenando la tolerancia. ¿ Tiene, acaso, la libertad de cultos algun significado práctico entre sus mas grandes defensores? Ya contestó Rousseau, en el pasaje citado por el H. Diputado por Pichincha. Recordémoslo otra vez: "Sin poder obligar a nadie a creer en los artículos de fe de la religion del país, puede el soberano desterrar de sus estados al que no cree en ellos; i si alguno, despues de haber reconocido públicamente estos dogmas, obra como si no creyera en ellos, sea castigado de muerte"; Sea castigado de muerte, dice Rousseau. idea salvaje que condenaría al último suplicio a mis H. H. colegas que, despues de haber aceptado la verdad de la religion católica, opinan como si no creyeran en ella; Qué diferencia entre esta cruel intolerancia i la justicia de la Iglesia que, sin penetrar jamas en la conciencia del hombre, castiga solo con equidad los escándalos, los delitos, los crímenes públicos

¿Cuál es la tolerancia de Lutero? Despues de hablar de sus interpretaciones, añade: "Este es el verdadero Evangelio i una inspiracion que he recibido del Espíritu Santo. El emperador, el papa, ni todos los diablos juntos no se atreverían a contradecirme" Esta se llama intolerancia absoluta, hija del mas infernal orgullo i predica

da por el jefe de la reforma. Doctrina que fiel se ha transmitido a los discípulos entendidos; i que, los otros, la sostienen cambiada, sin mas fundamento, que la risible pero funesta perversion del sentido verdadero de las palabras en contradiccion de los hechos.

Que los pueblos tengan el derecho de convertir sus creencias en leyes fundamentales de sus gobiernos, no pueden dudar las inteligencias ilustradas. Así se ha pensado i obrado, desde la mas remota antigüedad hasta nuestros días; i se ha pensado i obrado así, en obsequio de la unidad social, en obsequio de la paz i felicidad públicas. Las excepciones que se notan en la historia, aunque implantadas por fútiles pretextos, o nacen ciertamente del odio profundo a la religion que se rechaza, o de la ignorancia, o del extravió, o del cobarde i débil temor de los peligros consiguientes al sostenimiento de todo bien. Cuando la correccion de una verdad se apodera de nuestro ser, sábran invencibles sus consecuencias, procurándole los mejores medios de estabilidad esclusiva e imperio absoluto. Si de veras somos católicos, Señor Presidente, lógica es la admision del artículo en todas sus partes; por que, ya se ha dicho, "la intolerancia es la ley de la existencia de toda institucion, es la ley constitutiva de todo ser físico, de todo ser moral: la verdad rechaza el error, la afirmacion de una idea envuelve la negacion de una idea contraria." Ya este propósito viene bien las siguientes profundas decisivas palabras: "Sin intolerancia no habría teístas, cristianos ni católicos. Solo el ateo no es intolerante, por que el ateismo es la nada, i la nada no es exclusiva sino la tumba del ser."

El Sr González Suárez dijo: Señor Presidente.

Inoportuno i hasta innecesario me parece tomar la palabra en la discusion presente; pues, los Sr Sr Diputados que han hablado en defensa de la unidad religiosa, han demostrado hasta la evidencia cuan necesario es aprobar el artículo de la Constitución.

relativo a la Religión del Estado, tal como se halla en el proyecto de Constitución presentado por la comisión, i no como se encuentra redactado en la proposición del Sr. Señor Carbo. Sin embargo, no puedo menos de reputar uno por uno los conceptos erróneos que se han presentado por algunos R. H. Señores Diputados en la discusión del asunto que nos ocupa.

Había dicho un R. Diputado, que, en la Constitución de la República no debe haber artículo ninguno acerca de Religión, i que el que estamos discutiendo hoy por la tercera vez se halla fuera de su propio lugar; ~~mas, yo aseguro~~ que dicho artículo no solo no está fuera de su lugar, sino que es necesario que en la Constitución haya artículo relativo a la Religión del Estado. En efecto; ¿qué es una constitución política? Una constitución política es un código de moral social, de moral pública: código en el cual están consignados los deberes i derechos, así de los que mandan como de los que obedecen. Excelentísimo Señor, la sociedad no puede existir sin autoridad que gobierne, i los magistrados públicos, depositarios de la autoridad, no podrían exigir la obediencia de los súbditos en lo que sea justo sin una regla de moral, que persuada a los que obedecen de la necesidad de dar cumplimiento a lo que mandan las autoridades públicas para el bien común de la sociedad. Las sociedades políticas no pueden conservarse sin libertad i orden: la libertad, por la cual el magistrado respeta los derechos de los ciudadanos; i el orden, que consiste en la mutua armonía i sujeción de los súbditos al imperio de la ley, es decir, a la moral. ¿Cuál es la regla de la moral, si no el dictámen de la conciencia que nos enseña a discernir lo bueno de lo malo, prescribiendo el deber estricto de practicar lo primero, i de evitar lo segundo? Tenemos, pues, que la sociedad civil, o la República, no puede ni conservarse, ni existir sin moralidad. ¿Cuál es el fundamento de toda moral, sino la Religión? ¿Cuál es la verdadera religión, sino la católica? Si, Excelentísimo Señor; en nuestra Constitución política, política, debe haber un artículo sobre religión, si queremos que la sociedad civil se conserve, i que haya en ella libertad i orden. Ese artículo debe ser el del proyecto de Constitución, i no otro, porque solamente la Reli-

gion católica es capar de exigir del hombre, idolatra de la libertad i enemigo de toda sujecion, los sacrificios que impone a la conciencia la conservacion del Orden en las sociedades políticas; De dónde le viene al hombre el derecho de mandar al hombre, su igual, su semejante? Ah! Excelentísimo Señor: yo rindo al hombre el homenaje de mi obediencia, no por el hombre mismo sino porque convoco i estoy persuadido que, obedeciendo a las autoridades establecidas, cumplo la voluntad divina. El corazón humano es demasiado altivo para que consienta que obedea a unos de buena gana al hombre por el hombre. Ah, Excelentísimo Señor, tributo de atamamiento a las autoridades públicas con el mismo espíritu con que me prostro al pie del altar santo, porque sé que ambos actos míos son un himno de adoracion que elevo a Dios, en testimonio de mi nada i de su Magestad.

Parece tambien que nos hemos formado un concepto erróneo acerca de la política. Yo no puedo tener otra nocion de la política que la nocion cristiana, que de ella nos da el Catolicismo. La política no es mas que el conjunto de medios empleados para conservar, perfeccionar i hacer feliz la sociedad civil. Mas, como el fin de la sociedad civil está subordinada al fin sobrenatural del hombre, es imposible que en una sociedad bien organizada se pueda prescindir de la Religion, porque el hombre no puede renunciar nunca a sus destinos futuros; Negaremos, talvez, el fin sobrenatural del hombre? Aunque el materialista amontone sofismas sobre sofismas para negar el orden sobrenatural, no lo conseguirá jamas; Ah! No, Excelentísimo Señor, por que el yerto polvo de las tumbas no puede negar la vida, cuando puesta la mano sobre el pecho sentimos palpar el corazón; ni jamas el triste aspecto del carcomido cráneo de un muerto puede negar la existencia del pensamiento, cuando sentimos brillar en nuestra frente la llama del ingenio humano. ¿Esta misma pala

bra, nuestro mismo lenguaje, si paramos en ello la atención, es una prueba asombrosa de nuestro ser caputual. El rigor de la lógica nos conduce pues a estos extremos: o el catolicismo, o el ateísmo. El catolicismo pone en nuestras manos la Cruz, símbolo de inmortalidad; el ateísmo nos hace empunar el ceño de la nada.

Se ha confundido también la libertad con la tolerancia, i por lo mismo es absolutamente necesario que establezcamos, una vez por todas, la verdadera noción de la libertad; pues, de principios erróneos, no pueden menos de sacarse consecuencias absurdas. Por otra parte, jamas debe confundirse el libre albedrío con la libertad política. La libertad, pues, tomada en su acepción mas general, es el poder de hacer o no hacer alguna cosa. En el hombre, criatura racional que sobre la tierra está sujeto a la prueba, la libertad consiste en el poder de hacer una cosa o no hacerla, i también en el poder de hacer una cosa o la contraria; es decir, que la libertad en el hombre supone la triste posibilidad de hacer lo malo. Esta posibilidad de hacer lo malo no es perfección de la libertad, antes es imperfección de ella. Dios, el ser esencialmente libre, tiene sólo la libertad que los teólogos suelen llamar de contradicción; i consiste en poder hacer una cosa o dejar de hacerla. No debe confundirse, por último, la libertad con el derecho. El ladrón es libre, porque puede robar, o no robar; pero ¿quién dirá que cuando roba, hace uso de su derecho?

La tolerancia supone la existencia simultánea del mal i del bien; i consiste en aceptar un mal menor, para conservar la posesión del bien. La tolerancia se refiere a los hechos mas bien que al derecho, i nunca ha significado, ni puede significar jamas, aprobación de lo malo: es una simple permisión para hacer un mal menor, con el propósito de impedir así males mayores. Necesario es, pues, deducir de lo que acabo de exponer que, no es lo mismo la libertad que la tolerancia de cultos. La libertad es anterior a los hechos, i por ella el legislador autoriza a que se haga lo malo. No puede haber mas que una sola religión verdadera i un solo culto bueno, porque no hai ni

puede haber mas que un solo Dios. Esa religion, la única verdadera, es la católica, i ese único culto bueno es el que tributa a Dios el catolicismo; ¿Qué significaría, pues, entre nosotros la libertad de cultos, sino la funesta facultad de hacer lo malo? i Hai, por ventura, en el Ecuador, sectas disidentes a quienes tolerar?

Se ha dicho tambien que cada uno tiene el derecho de adorar a Dios, segun el dictamen de su propia conciencia. No puedo menos de decir, Excelentísimo Señor, que he oido con sorpresa asegurar un error, que no es otra cosa sino la pura i neta confesion del mil veces reputado deismo. Si no hai mas que un solo Dios, si Dios es infinitamente santo, si es inmutable en sus divinos atributos, no puede ser adorado sino de la manera con que El mismo ha prescrito que se le tribute culto i adoracion. Profesar que Dios puede ser adorado dignamente como a cada uno le plazca adorarle, equivale a negar a Dios todos sus atributos, es suponerle indiferente a la virtud i al vicio; esto equivaldría a decir que la corrupcion de costumbres es tan excelente, como la santidad; Oh! No, Excelentísimo Señor!! Cómo ha de ser para Dios tan agradable la idolatría, como el Cristianismo!! Si cada hombre es libre para adorar a Dios, segun el dictamen de su conciencia, tendremos, que es profesar que al Dios tres veces santo le es tan agradable la castidad del católico, como la vida sensual del islamita; que tanto honra a Dios la innumera adoradora de Venus con los ritos impúdicos del paganismo, como las pudorosas virgenes cristianas que prefirieron ántes morir en los tormentos, que violar su castidad; No i mil veces no! La deshonestá sacerdotisa de los ídolos no puede ser tan grata a Dios como la virginidad sublime de una Santa Peresa de Jesus.

Excelentísimo Señor, como sacerdote protestante contra una doctrina manifiestamente errónea i condenada por la Iglesia católica

Para probar que nada tiene de antiea

tólica la tolerancia de cultos, se han aducido la práctica de los Papas en la misma Roma i la de los católicos en los Estados Unidos de la América del Norte. I aún cuando algunos H. H. Señores Diputados han desvanecido ya estos argumentos, con todo, yo voi a refutarlos nuevamente. No es lo mismo la tolerancia teológica que la tolerancia política. La tolerancia religiosa es la indiferencia respecto de toda clase de creencias religiosas, sin tomarse jamás el trabajo de pensar en cuál de ellas será la verdadera. Esta tolerancia, en último análisis, no es otra cosa que el ateísmo práctico. La tolerancia política consiste en el permiso o autorización que conceden los magistrados, para que se practiquen públicamente las ceremonias o ritos de diversos cultos en los países donde hai ciudadanos que profesan distinta creencia religiosa. Jamás han podido los Papas aprobar la tolerancia religiosa, antes siempre la han estado condenando i anatematizando. En cuanto a la tolerancia política, como Reyes la han practicado en Roma; pero en límites muy estrechos; i como Pontífices la han dejado existir en las naciones, donde antes las circunstancias de los tiempos la tenían ya introducida de hecho. Así queda explicado el procedimiento observado por la Santa Sede en ciertos convalidados celebrados con Potencias disidentes. Verdad es que en Roma hai una sinagoga de judíos; pero debe recordarse también que aun cuando los Papas permitían que en la misma capital del mundo católico se practiquen las ceremonias israelíticas, sin embargo los hebreos están sujetos a la estricta vigilancia de la policía, i la tolerancia que se les concede es tan sábia i reservada, que ni se les consiente hacer prosélitos, ni en asuntos religiosos tienen libre comunicacion con los católicos. Además, una vez por semana, se les explica la doctrina cristiana en un Templo que está frente a la puerta del Ghetto, ministerio que fué desempeñado largo tiempo por un Padre de la Compañía de Jesus. En cuál sea la índole de la tolerancia, concedida en asuntos puramente religiosos a los judíos de Roma, claro lo está manifestando lo ocurrido en el bautismo del niño Moisés en los primeros años del Pontificado de Pío IX.

La doctrina de Santo Tomas, respecto de la to

tolerancia que debe concederse a los judíos, es una
 vindicación completa de la conducta de los Papas.
 Los disidentes, enseña el Santo Doctor, que deben
 ser tolerados, o por el bien que de tolerarlos resulta, o
 para evitar algún mal. Los judíos, añade, deben
 ser tolerados, porque en sus ritos estaba figurada en
 lo antiguo la verdad de nuestra fe. Son pues, los ju-
 díos, según el angélico Doctor, un testimonio de nues-
 tra Religión i la prueba viviente del cumplimiento de
 las profecías: ellos guardan i veneran la misma
 Biblia, cuya autoridad divina es el fundamento de la
 Nueva Alianza. Los judíos son tolerados i viven
 en Roma a la sombra del trono pontificio; así
 como, para probar la divinidad del cristianismo,
 se conserva i custodia con religiosa veneración
 el circo flamíneo, donde los mártires sellaron con
 su sangre la fe, que con sus labios habían con-
 fesado. Bien se hallan en Roma la Sinagoga
 judaica i el anfiteatro pagano, es decir la
 Cruz entre el símbolo de la preparación i el monu-
 mento del mundo por la exur regenerado.

En países, donde hai creencias religiosas diver-
 sas, los católicos defienden la tolerancia de cul-
 tos, porque, cuando las leyes reconocen derechos pa-
 ra el error, es necesario reclamar también que
 sean respetados los derechos de la verdad. Tal
 ha sido la conducta de los católicos en los Estados
 Unidos; i tal el motivo de la lucha secular, soste-
 nida en Inglaterra para la emancipación de
 la conciencia.

Se ha dicho también que dejando el ar-
 tículo tal cual se halla en el proyecto de cons-
 titución, se imponía a la conciencia de los
 ciudadanos una obligación necesaria de ser
 católicos, aún cuando no quieran serlo, i que,
 por tanto, el artículo viola la más preciosa
 de las libertades, la libertad de conciencia. Mas,
 este temor es infundado, i nace, sin duda, de
 que hemos confundido la libertad de cultos con

la libertad de conciencia. Excelentísimo Señor, la libertad de conciencia es muy distinta de la libertad de cultos. La conciencia i el pensamiento son cosas puramente internas, ocultas, recónditas, secretas en el fondo de nuestra alma, i que, por lo mismo, se hallan fuera del alcance de toda ley civil i política, i añado mas todavía, hasta de toda ley eclesiástica. Sobre la conciencia i el pensamiento no puede legislar sino Dios, el único que escudrina los arcanos de nuestro espíritu: ninguna ley humana ha llegado a prescribir reglas a los deseos i a los pensamientos; i es necesario que, tanto los actos de la conciencia, como los actos del pensamiento, se manifiesten de alguna manera en lo exterior para que se pueda legislar sobre ellos; ¿Cómo puede, pues, una ley política violentar la conciencia? Puede acaso hacer nacer en el corazón sentimientos i deseos que nosotros no queramos excitar? ¿Cuándo, o cómo, se violenta pues por la ley civil la libertad de conciencia? La conciencia queda reservada a sólo Dios, el único, el unico, que puede tomarnos cuenta de nuestros afectos i deseos: los actos externos son el objeto de las leyes humanas: a la conciencia ni los grillos pueden aprisionar, ni los calabozos privar de libertad; está fuera del alcance de los despotas, i, bajo la mano misma del verdugo que nos estrangula, se conserva independiente i libre. Sócrates, condenado a muerte, preso en la cárcel de Atenas, i con la copa de cicuta que, por la mano del carcelero, la ley aplicaba a sus labios como a criminal, era tan libre i tan independiente en el santuario de su conciencia, como cuando en la plaza de la ciudad, con su lógica rigurosa, derrotaba a los sofistas. Los Apóstoles en presencia del Sanedrín i los Mártires ante los tiranos, si entregaban sus manos a las cadenas i su cuello al golpe de muerte, no rendían su conciencia a la fuerza ni a la violencia que sufría su cuerpo.

¡Aquello de que Dios mismo no obliga a seguir por fuerza la Religión, no es muy exacto como a primera vista parece; pues Dios ha impuesto el deber de abrazar la verdadera re-

ligion tan luego como sea conocida, i a nadie le es lícito separarse del seno de la Iglesia, sin cometer un gravísimo pecado. Terminantes son las enseñanzas del Evangelio sobre este punto. "Id por toda la Tierra, decía Jesucristo a los Apóstoles, i enseñad a todas las naciones: el que creyere, se salvará; el que no creyere será condenado" i Puede haber precepto mas expreso ni sancion mas terminante?

Se ha citado tambien en favor de la tolerancia de cultos cierto pasaje de una de las epístolas de San Pablo a los de Corinto. No creémos que San Pablo esté en abierta contradiccion consigo mismo i con toda la Escritura Santa, que, en muchos lugares, condena i reprueba la tolerancia. Ahí está esa misma primera epístola del Apóstol a los de Corinto. Sin embargo, no será fuera de propósito distinguir entre la tolerancia de los hombres i la tolerancia de sus errores: la Iglesia es caritativa i tolerante para con los extraviados; pero no tolera ni puede tolerar jamas los errores, así es que nunca deben alegarse, para probar la tolerancia del error, aquellos pasajes de algunos Santos Padres i escritores católicos, como el aducido de Fenelon, en los cuales se aconseja la tolerancia para con las personas. Jamas ha aprobado la Iglesia el empleo de medidas violentas para convertir a los infieles. Cuando se descubrió la América i los conquistadores quisieron convertir a los indios al cristianismo con la espada i las hogueras, la Iglesia los maldijo en nombre de la Religion ultrajada, i la Historia ha vuelto a maldecirlos tambien en nombre de la civilizacion.

La autoridad de San Pablo, citada en el seno de esta respetable Asamblea por un Ho. Señor Diputado, me ha traído, sin advertirlo, a la memoria un pasaje de los Hechos apostólicos, relativo al mismo Apóstol. Presentado en el tribunal del proconsul Pesto, el Santo Apóstol

pablo largamente de los misterios de la ley existiana en presencia del Rey atgripa. Maravillado este al oír tanta elocuencia, exclamó:; Oh Pablo, poco falta para que me persuadas a haverme cristiano! A lo cual contestó el gran Apóstol: "Pluguiera a Dios, como deseo, que no solamente faltara poco, sino que no faltara nada, para que tú i todos cuantos me oyen llegaseis a haver voi tales, cual yo soi, menos estas cadenas." Perdone ^{me} decir tambien, por mi parte, a algun Sr. Diputado:; Oh quanto daría yo por que tuviéscis la fe de Pablo, menos sus cadenas!!

Se ha citado, por fin, la Constitución de los Estados Unidos i la de Cicuta de la antigua República de Colombia, en las cuales no hai artículo alguno relativo a la Religión del Estado. En los Estados Unidos de la América del Norte hai dos constituciones políticas: una es la constitucion federal de la gran República, i otra la que tiene para gobernarse a sí propio cada uno de los Estados que forman la Confederacion. Esta constitucion federal no tiene artículo ninguno sobre Religión; lo cual es muy lógico, porque, como la Nación se compone de Ciudadanos que profesan cultos diversos, la constitucion no declara cual sea la religion del Estado, porque no tiene ninguna determinada. Pero las constituciones de los Estados tienen artículo especial sobre religion, segun la mayoría de los ciudadanos i el culto que ellos profesan. Mas, tampoco hai en los Estados Unidos libertad absoluta de cultos. En efecto, los mormones no han sido tolerados, antes fueron perseguidos en los Estados de la Union; ¿por qué? Porque, como los mormones profesan la poligamia, la gran República no consintió que el pabellon de la libertad se profanara cobijando una secta inmoral. Por donde se ve que, no existe una absoluta libertad de cultos ni en el país clásico de la libertad; i no existe, porque la absoluta libertad de cultos sería la libertad de la inmoralidad; Por qué sino en todas las naciones está proscrito el trahometismo?

El ejemplo del clero que, en los Estados Unidos ha opinado siempre en favor de la libertad de cultos, es un argumento mas en defensa de la unidad religiosa; porque, allí donde se hallan establecidas religiones diversas, el Catolicismo perecería, ve

alma de las sectas que le ódian de muerte, el día en que el poder público, en vez de libertad i tolerancia, concediera a las sectas auxilio i protección. Hai países en los cuales la tolerancia civil es un verdadero bien, por circunstancias excepcionales. Si yo estuviera en los Estados Unidos, dependería la tolerancia con la misma persuasión con que hoy estoy dependiendo en el Ecuador la unidad religiosa.

Pero a cada instante se nos suele citar la creciente prosperidad i aumento de población de los Estados Unidos, atribuyéndolo a la tolerancia religiosa, de tal manera que nuestra atrasada civilización parece como que no tendría otra causa sino nuestra unidad religiosa, que conserva cerradas las puertas de la República a las corrientes de la inmigración europea, que van a fecundar el suelo de la América del Norte. Vos, Excelentísimo Señor Vice presidente, acabais de demostrar, brillante i elocuentemente, cuán infundado es ese argumento. Yo, como sacerdote, os doy gracias en nombre de la Iglesia, i como ciudadano, os felicito; porque habéis merecido bien de la Patria. Sin embargo, añadiré, para corroborar vuestro razonamiento, algunas reflexiones mas. No es, en efecto, la independencia i libertad del culto público de religion lo que, por lo comun, busca el extranjero lejos de su patria, sino el oro, el medio terrenal. Los holandeses se superaron a adorar los viles ídolos del Gapon, a fin de obtener con el precio de su idolatria una granjería reprobada. Hecho es este de profunda significacion en la historia de los tiempos modernos. Mas, como sacerdote, debo añadir que, si para la prosperidad material de mi Patria, fuera necesario sacrificar el precioso bien de la unidad religiosa, yo preferiría nuestra pequeñez i pocas riquezas materiales con la unidad de la fe católica, al lujo i la prosperidad, si el lujo i la prosperidad habian de venirnos con la pérdida de nuestras creencias religiosas. Para mí, no hai

verdadera civilización sin sólidas virtudes, i, sin virtudes, todos esos otros atavíos, con que se envanece algunas naciones descreídas que se precian de civilizadas, no son mas que una rica mortaja que cubre un cadáver en disolución. La tolerancia es hija del Protestantismo; porque allí donde cada uno es juez de sus dogmas, era necesario que hubiese tolerancia recíproca, ya que de otro modo no podía conservarse la paz i la concordia.

En apoyo de la tolerancia se cita tambien en días pasados la Constitución de Cúcuta, dada para la antigua Colombia. Ciertos es que en aquella Constitución no hai artículo ninguno relativo a la Religión del Estado; pero ¿de ahí podremos deducir que no lo debe tener la nuestra? No, Excelentísimo Señor. Los motivos que tuvieron aquellos legisladores, para omitir en la Constitución de Colombia el artículo de la Religión, nos obligan a ponerlo ahora en la nuestra? Estaban tan convencidos los legisladores de la Constituyente de Cúcuta, de la firme e inviolable adhesión de los pueblos a la fe católica, que creyeron superfluo hablar de religión cuando nadie pensaba siquiera entónces en atacarla, i cuando todos se esmeraban, a porfía, en tributarle el rendido homenaje de su amor i su respeto. Que estas, i no otras, hayan sido las razones de aquellos legisladores, claro lo está manifestando la proclama dirigida a todos los pueblos de Colombia, en la cual los legisladores se expresan en estos términos: "Los que nuestros Representantes han tenido siempre a la vista, i lo que ha sido el objeto de sus mas serias meditaciones, es que estas mismas leyes fueran enteramente conformes con las máximas i dogmas de la Religión católica apostólica, romana, que todos profesamos i nos gloriamos de profesar: ella ha sido la Religión de nuestros padres, i es i será la Religión del Estado: sus ministros son los únicos que están en libre ejercicio de sus funciones." Así hablaban los legisladores de Cúcuta en el Manifiesto dirigido a todos los ciudadanos de Colombia, el 20 de agosto de 1821, para anunciarles la publicación de la Constitución fundamental de la República. De que en la Constitución de Cúcuta

no se haya puesto artículo ninguno sobre Religión, no podemos, pues, deducir lógicamente que aquellos legisladores hayan querido sancionar para la antigua Colombia la indiferencia religiosa, ni mucho menos que hayan mirado como asunto de ninguna importancia en lo político la conservación del Catolicismo. ¿Tendremos nosotros ahora las mismas razones, que hubo entonces, para suprimir de nuestra Constitución política el artículo sobre religión? Sería esto justo? Sería oportuno?

Los antiguos soldados de Colombia, esos hombres extraordinarios que, luchando heroicamente con las huestes peninsulares, fundaron la independencia política de la América, estaban persuadidos de que, podrían ser republicanos, conservándose católicos. ¿Qué hombres aquellos, Excelentísimo Señor, ¡qué tiempos! Triunfadores en cien combates, ¡cubiertos todavía con el polvo de la batalla, acudían al templo para adorar a Dios, puesta la rodilla en tierra, ¡y humillada la frente que acababa de coronar el laurel de la victoria. "En el nombre de Dios, autor y Legislador del Universo decretamos"; tal era el encabezamiento de todas sus leyes.

Bolívar, el gran Bolívar, el padre de la libertad americana, con esa misma mano con que había quebrantado las cadenas de un mundo, con esa misma diestra, triunfadora en Tunja, Carabobo y Boyacá, firmaba su decreto de 8 de noviembre de 1826 contra las Sociedades secretas, ¡y no por eso dejó de ser grande. Ah Señor! ¿cómo había de dejar de ser grande ese hombre extraordinario? Volando en alas de la victoria, vino desde las ardientes playas del Orinoco, a las hermosas faldas del Pichincha, ¡y de allí pasó hasta los remotos valles de Ayacucho, ¡y donde quiera que asentaba su planta hacía brotar naciones libres. Cansado, fatigado, medio agorribrante ya con el desabrimiento ¡y los desencuentros políticos de la vida, el gran hombre fué a buscar

su tumba en las costas del Océano, y el pendón tricolor de la libertad le sirvió de sudario a su cadáver, y la Cruz, de con-
suelo en su agonía. Yo tengo la fe de Bolívar, y profeso de la
libertad ese amor ardiente, entusiasta, que le profesaba Bo-
lívar

Cerrada la discusión, el H. C. Castillo pidió que la
votación fuera nominal, y habiéndose verificado de esta
manera, resultó negada por treinta y cinco votos contra trece,
estando por la negativa los H. C. Quevedo, Espinosa (José),
Carrion, Gangotena, Rivofrío, Indara, Portilla (Bruno), Pe-
ña, con protesta de fundar su voto, Arboleda, Chacon, Corral,
González Suárez, Cueva, Proano, Vázquez, Portilla (Antonio),
Boza, Ricauté, Donoso, Bermeo, Barona, Espinosa de los
Monteros, Harcon, Echeverría, Bolona, Stacey, Artesta, Ova-
llos Echéz, Guerrero Duprat, Castillo, Salvador, Sáenz
(Javier), Albuja, González Calisto y Castro, y por la afirma-
tiva, los H. C. Arce, Montenegro, Alvarez, Valdez, Vernaza,
Sáenz (José María), Yerovi, Carbo, Seminario, Coello, Vélez,
Cuealon y Enríquez

El H. C. Peña dijo:

Señor Presidente,
mi voto negativo a la proposición modificatoria que
acaba de discutirse, como lo daré igualmente contra
el artículo del proyecto en que se dice que la Religión
del Estado es la Católica, apostólica, romana, con ex-
clusión de cualquiera otra.

En mi entender, la cuestión es com-
pleta, y debe discutirse únicamente en el terreno
que la hemos llamado para el raciocinio de nuestra
oposición. Los H. C. preopinantes han discurrido
hasta la saciedad sobre la excelencia del culto ca-
tólico y acerca de los caracteres que distinguen
a la Religión de Jesús; por manera que se han
empeñado en demostrar lo que está muy lejos
de combatir, y lo que no es hoy objeto de nues-
tras discusiones parlamentarias

Yo no vengo a sostener que la Reli-
gion católica no es la que realmente profesan
los ecuatorianos; ni quiero decir tampoco que

el artículo en discusión deje de ser aceptable por los conceptos que contiene: no, Señor Presidente, mi único objeto, al terciar en este grave i trascendental debate, es demostrar que la Religión es un asunto extraño a la Constitución de un Estado; que ella no pertenece a los derechos políticos i civiles que el hombre tiene en sociedad, i que, por tanto, es ajeno de un código fundamental, puramente político, declarar que la República tiene tal Religión i excluir el ejercicio de los demás cultos disidentes.

¿Qué es la Religión?

O es el culto externo que el hombre debe tributar a Dios, por una ley de justicia; o, en otra acepción teológica, es la relación sobrenatural que existe entre la criatura i su creador, estableciéndose una dependencia armoniosa que nos recuerda nuestro origen.

Si la Religión es culto externo, su fundamento debe encontrarse en los afectos del corazón humano, i no en una ley de la Nación que la imponga por medios coercitivos; ¿qué tiene que hacer el Estado con el culto emanado de una ley natural, si este deber obliga sólo a la conciencia moral del hombre? ¿Pueden, acaso, los códigos políticos penetrar en el santuario del espíritu, imponer preceptos sobre el culto i declarar cuál debe ejercerse i cuales ser absolutamente desechados?

Una Constitución es el pacto de asociación política; es la suma de derechos i deberes que tiene el ciudadano, considerado en sus relaciones externas i con referencia al ejercicio de los deberes supremos en que se divide la soberanía; es un código fundamental, declaratorio o preceptivo de lo que es meramente político. I si no puede contener nada que sea extraño a estos intereses, es indudable la impropiedad con que en

la presente cuestion quiere legislarse sobre la Religion que debe profesar el Estado

¿qué dice el artículo que se debate?

Tiene tres partes. Declara que la Religion católica es la de la Nacion; impone a los poderes públicos el deber de protegerla i hacerla respetar, i excluye la admission de cualquier otro culto.

En la primera parte se exprese un hecho evidente, incontestable. El Ecuador es católico, dice el artículo; i ¿qué tiene que hacer esta declaratoria con nuestros derechos políticos? Será asunto constitucional semejante manifestacion; i, aun siéndolo, puede tener algun objeto al escribirse en nuestro código fundamental?

He oido decir ahora en esta Cámara que son Constituciones ateas las que no contienen nada en punto a Religion, i que por esta causa se hace preciso el artículo que se debate; pero con semejante lógica monacal no están en cuenta los partidarios del ultramontanismo que desde luego condenan como ateas la Constitucion de Cúcuta, la actual de Venezuela, los mas de nuestros códigos secundarios, i, para decirlo de una vez, casi todas las producciones del pensamiento humano en que no se trata de religion ni incidentalmente; lamentable extravío, Señor Presidente, de las mas arraigadas preocupaciones del fanatismo!!

La segunda parte del artículo es tan inútil como la anterior, por ser su consecuencia. Si admitimos que la Religion no es materia constitucional i si su declaratoria a nada conduce en un código político, es claro que tampoco los poderes públicos tienen, respecto de ella, otros deberes que los que tiene cada individuo en sus relaciones internas con la Divinidad

La tercera parte es atentatoria a la mas preciosa, a la mas sagrada de las garantías individuales: la inviolabilidad de la conciencia humana. Excluir el cul

se ejerce a nombre de los intereses religiosos en el recinto de la conciencia humana), porque así se relajan los vínculos del afecto que inspira esa como divinidad que vive i se dilata en nuestro ser)

Si consideramos la Religión como la relación sobrenatural que existe entre el hombre i Dios, mayor será la inconsecuencia con que procedamos legislando en un asunto puramente espiritual. Esas relaciones pertenecen a al alma i allá no puede tras pasar el imperio de la ley civil

La Tolerancia religiosa es un elemento de progreso i civilización, en los tiempos modernos; la tolerancia religiosa es una garantía de inviolabilidad para la conciencia humana; la tolerancia religiosa es compatible con el espíritu del Cristianismo, porque San Pablo ha dicho: *Nihil tam voluntarium quam religio: nada hai tan voluntario como la Religión.* I en otro pasaje se expresa así: "si el que viene predica otro evangelio que no habéis abrazado, bien lo tolerareis"

En estas razones fundo, Señores, con toda la rectitud de mi conciencia, mi voto negativo al artículo que se debate

El Sr Várquez dijo: Señor Presidente

Habría querido no tomar la palabra en el actual debate, porque ya en otra ocasión manifesté cuál era mi modo de pensar en el grave asunto de que se trata, i porque, con los brillantes discursos que hemos oído, ha quedado agotada la materia. Mas, ahora que el Sr preopinante ha insistido en la doctrina de que, siendo la Constitución de la República un acto meramente político, la asamblea no es competente para esta uir cosa alguna en materia de religión, creo necesario examinar ligeramente este punto

La Constitución política no es otra cosa que, la declaración de las reglas i condiciones con que el pueblo quiere ser gobernado, i, según los principios de la ciencia social

moderna, deben recogerse en aquel documento todos los elementos fuertes de la sociedad, porque la Constitución no crea ni inventa el modo de ser de la nación, sino que lo declara únicamente, elevando el hecho a derecho. Si uno de los elementos predominantes de la sociedad ecuatoriana ha sido, y es, la creencia exclusiva de la Religión católica, mal podría constituirse sin hacer mención expresa de este credo en la Carta fundamental, como se ha venido practicando en todas las constituciones anteriores.

No debemos mudar con leyes lo que debe mudarse con los usos, dije antes de ahora, recordando esta profunda máxima de legislación exactamente aplicable a las circunstancias del Ecuador; puesto que sus pueblos sacrificarían sus más caros intereses, antes que consentir que se les privara de su amada Religión.

¿, en efecto, cómo podría obtenerse que la Nación respetara una institución en que se prescribiera indiferentemente la profesión de cualquier culto? Imposible sería la tranquilidad de la conciencia, sí, imposible; es decir, se trastornaría el orden público por susceptibilidad religiosa, y nunca podría cimentarse la paz en este pueblo que ha manifestado querer más que nada sus sagradas creencias.

Por cierto es que no está fuera de lugar el artículo del proyecto, que basta consultar a este respecto la historia política de las naciones. Excepcional es la Constitución de las de Europa, que no hubiese declarado algo expresamente en punto a religión; y, sobre todo, en las de los estados de la América del Sur se ha cuidado de expresar la re-

ligion dominante), al tratar de la declaracion de los derechos sociales, excepto las Constituciones del Paraguai i de Colombia; i digo mal, de Colombia, porque su Constitucion, una de las mas avanzadas en el liberalismo moderno, aunque no reconoce religion alguna, se ocupa, sin embargo, de este asunto cuando permite la profesion libre, pública i privada de cualquier creencia religiosa.

Queda demostrado que, segun los principios i la práctica general de las naciones, no es impropio de la Constitucion politica hacer la declaratoria acerca de nuestra religion; i son estas las razones por que la Comision de Constitucion habia creído conveniente i justo conservar en el proyecto el artículo que se discute.

El Sr. General ~~Alex. Suárez~~, volviendo a tomar la palabra, dijo:

Señor Presidente,

No puedo dejar pasar desapercibidos dos conceptos que he oido al Sr. Señor Doctor Peña, Diputado por Los-Ríos, en el discurso que acaba de pronunciar. Nos ha hablado de no sé qué lógica monacal, por cuyo medio se suelen mandar a tías aquellas Constituciones politicas que prescindien enteramente de toda religion. La lógica monacal, por tanto, debe ser la lógica de los monjes. Pero, tienen, por ventura, los monjes inteligencia distinta de los hombres que no lo son, para que necesiten de una lógica propia cuya en el descubrimiento i demostracion de la verdad? ¿Qué significa, pues, aquello de lógica monacal? Significa, talvez, una lógica austera, inflexible, que, de principios evidentes, deduce consecuencias verdaderas? Si tal significa, esa lógica no puede ser mala. Significará, talvez, los racionios piadosos hechos por un católico fundándose en los dogmas de la Religion. Si esto significa, aquella lógica no puede ser mejor. Si significa, talvez, algun demuestro contra el estado eclesiástico, abriremos la

historia para interrogarla acerca de la lógica monacal, i ver si tenemos de qué avergonzarnos por sus razonamientos. Cuando el gran coloso del Imperio romano se desplomó en pedruzcos a los golpes repetidos de los bárbaros, las ciencias habrían perecido entre las guerras incesantes i los continuos trastornos, si en el silencio de los monasterios no hubieran hallado lugar donde conservarse: las bellas letras fueron recogidas en el albergue de los cláustros i se libraron así de la destrucción común. Las artes encontraron acogida en los conventos i hasta las musas latinas, ahuyentadas por los alaridos de las hordas de los bárbaros, tendiendo ya sus débiles alas, se acojieron a la sombra del santuario. Así, en una época ruda i turbulenta, los monjes conservaron la antorcha del saber humano, que ahora despiden tan vívidos resplandores en la civilizada Europa. He ahí las consecuencias de la lógica monacal. I no es ciertamente un fanático, ni un oscurantista, sino un secular ilustrado, el célebre Conde de Montalembert, quien ha escrito la Historia de los Monjes de Occidente. Obra, rica en erudición, concienzudamente escrita, i que, a la par con los trabajos de Guizot, ha contribuido a restablecer la importancia histórica de la Edad media. Allí, en el capítulo donde habla de los Monjes i la Naturaleza, puede verse cuanto tenía no sólo de bueno i sabio, sino hasta de poético, una institución, a la cual la indocta impiedad moderna ha calificado de grosera.

Pero con la historia en la mano continuaremos viendo si ha sabido discurrir bien la lógica monacal. El Padre Pérez de Marchana, guardian de la Rabida, es el único que comprende el pensamiento de Colón: da posada en su celda al ilustre huésped, le anima, le consuela; habla, persuade e insta a la

reina Isabel, para que lleve a cabo la empresa del descubrimiento de un Nuevo Mundo, y, pocos días después, la América, con su virginal magnificencia, estaba descubierta. El descubrimiento del Nuevo Mundo fué una consecuencia de la lógica monacal.

El Padre Las Casas pasa y repasa catorce veces el océano para reclamar de Carlos V la libertad para los míseros indios de América, víctimas de los desapiadados conquistadores; y, aunque el oro se prodiga a torrentes para comprar la justicia, los indios son declarados libres y mejorada su triste condición, merced a la lógica monacal, por esta vez más poderosa que el oro.

El famoso dominicano Lacordaire sube al púlpido de Nuestra Señora y la Europa entera corre desalada a verle. El fraile se halla en la cátedra sagrada como el César de la elocuencia cristiana: no es el señorío, es la dictadura de la palabra lo que el orador ambiciona. En luena abierta con el racionalismo moderno, le combate con sus propias armas, unas veces le enviste al descuido, otras le hiere de frente; ya le acomete en una emboscada, ya se precipita sobre él con todo el peso de su elocuencia. Le acosa, le persigue, no le da tiempo a detenerse ni por un instante, y, una vez derrotado, celebra sus victorias dejando que sus labios prorrumpan en himnos magníficos a la verdad de la Religión. La academia francesa le abre sus puertas, y el sacerdote católico va a ocupar un asiento entre los literatos más ilustres de la Francia. Efectos de la lógica monacal.

En cuanto a ese texto de San Pablo, citado por el Sr. Señor Peña: *Nihil tan voluntarium quam religio*, me veo obligado a confesar que no me acuerdo haberlo leído hasta ahora, y eso que en el Breviario y Misal casi todos los días leemos las epístolas de San Pablo. Su Señoría debe indicarnos el versículo, el capítulo y la epístola de donde lo hubiere tomado.

El H. Peña contestó: Señor Presidente,

Sin entrar en vanas palabrerías, bien pudiera yo continuar con la historia de los monjes en sentido inverso al del H. preopinante; pero no lo hago por que es ajeno de las circunstancias i del punto que debatimos. Contraeréme, pues, al calificativo de monacal con que he llamado a esa lógica suspecta engendrada por el fanatismo, para alucinar al pueblo, haciéndole imaginar que son atéticas las Constituciones que nada dicen en punto a Religión. Si este argumento es risible i si solo es un recurso del escolasticismo ultramontano para alarmar la conciencia de los fieles, bien he llamado monacal esta lógica que no la emplearían los hombres de pro, los amigos del progreso social, ni los que defienden los principios civilizadores de las humanas sociedades. Y en cuanto a la cita de San Pablo, me afirmo en ella, i bien podría ponerla de manifiesto a pesar de su insignificancia.

Cerrada la discusión, el H. Valdez pidió que se votara por partes, expresando que no estaría por la segunda que "con exclusión de toda otra"; porque, en su concepto, la Religión Católica no ha de imponerse por la fuerza, i la exclusión que se designa contraria sus preceptos, pues que tiene de a subyugar las conciencias e imponer una creencia de una manera violenta. Verificada la votación en la forma pedida por el H. Valdez, resultó aprobada el artículo, habiéndose verificado nominalmente la votación de la segunda parte a solicitud del H. Idenz (Favier) en lo que dieron su voto afirmativo los H. H. Luevedo, Espinosa (José), Carrion, Gangotena, Riosprío, Endara, Porsilla (Bruno), Arboleda, Chacon,

Corral, González Suárez, Cueva, Proano, Ván-
 quera, Portilla (Antonio), Borja, Ricante, No-
 noso, Bermeo, Basora, Espinosa de los Monte-
 ros, Marcovi, Polona, Echeverría, Itacey, Ar-
 teta, Dávalos Echévez, Guerrero Duprat, Cas-
 tillo, Salvador, Sáenz (Favier), Abuya, Gon-
 zález Calisto i Castro; i su voto negativo, los Sr. Sr.
 Arcos, Montenegro, Alvarez, Valdez, Vernasa, Sáenz
 (José María), Merovi, Carbo, Seminario, Coello, Peña, Velez,
 Cucalón i Inríquez

Con lo que se concluyó la sesión

El Presidente

Julio Castro

El Secretario

L. Gómez-Carbo

El Secretario

Augusto Nieto